

Buen Vivir y Constitución

Regis Parra



ESPOCH
2018

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

Regis Parra



Buen vivir y constitución

© 2018 Regis Parra

© 2018 Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Panamericana Sur, kilómetro 1 1/2
Dirección de Publicaciones Científicas
Riobamba, Ecuador
Teléfono: (593 3) 299 8200
Código Postal: EC060155

Aval ESPOCH

Este libro se sometió a arbitraje bajo el sistema de doble ciego
(*peer review*).

Corrección y diseño:
La Caracola Editores

Impreso en Ecuador

Prohibida la reproducción de este libro, por cualquier medio, sin la previa
autorización por escrito de los propietarios del *Copyright*.

CDU: 316.7 + 342
Buen vivir y Constitución
Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo
Dirección de Publicaciones, año 2018
69. pp. vol: 17 x 24 cm
ISBN: 978-9942-35-643-7
1. Sociología de la cultura
2. Derecho constitucional
3. Constitución del Ecuador
4. Buen Vivir

CONTENIDO GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	5
Capítulo 1. El Buen Vivir: cuestión ética, moral o de derecho	7
Capítulo 2. Política Y Constitución	19
Capítulo 3. El Buen Vivir del Occidente	24
Capítulo 4 .Sumak Kausay. El Buen Vivir de los pueblos andinos	41
Capítulo 5. Buen Vivir: utopía o ley fundamental	59
Bibliografía.....	62
Fuentes de internet	67
Otras fuentes	69

La Constitución de la República del Ecuador¹; que ya no se denomina Constitución Política², o también llamada Constitución del Buen Vivir introduce estas palabras que de una u otra forma, se hallan inmersas en textos constitucionales. Sin embargo, ningún cuerpo jurídico político de esta jerarquía en todo el continente americano llega a señalar de forma expresa derechos del buen vivir, o régimen de buen vivir, etc. Por lo tanto, no se llega a establecer un significado, que pueda servir de fundamento comparativo para nuestro medio.

Estas dos palabras, que aparentemente no tienen complejidad, llevan sobre su sentido una discusión inacabada de filósofos, juristas, moralistas, religiosos, estadistas, políticos y todo hombre de letras que, en un momento dado de su reflexión, ha referido aspectos éticos, incluso se ha dado un nombre independiente y una dedicación autónoma.

No consta, de acuerdo con las consideraciones previas de los delegados del Constituyente, un estudio debido, como es de esperar, para introducir términos de connotación ética en la Constitución e ir más allá, hasta llegar a definirlos. Pero tampoco es de admirar ya que, en los actuales momentos, los interesados en temas jurídicos, sociales, éticos y demás muestran su extrañeza frente a lo que se está operando en el sistema jurídico ecuatoriano, que deviene de la evolución y transformación del derecho especialmente latino del cual pretende alejarse.

Así, "aparentemente" se está viviendo un nuevo paradigma jurídico constitucional conforme lo establece la misma Corte Constitucional, en sentencia interpretativa (2008), de la cual se desprende que el modelo jurídico ecuatoriano se está acercando al modelo anglosajón norteamericano *common law*³, y alejándonos del tradicional francés. Por tanto, es menester tratar de entender si este

1 Hacemos referencia al texto constitucional aprobado en referéndum por el pueblo ecuatoriano, pero discutido y sancionado por la Asamblea Nacional Constituyente de 2008, publicada en Registro Oficial Nro. 449, de 20 de octubre del mismo año.

2 El hecho real que no conste la palabra política en el título, no quiere decir en ningún caso que la Constitución no es fruto de un hecho político, de un acuerdo político, que básicamente constituye el darse a sí mismo por parte de la sociedad ecuatoriana reglas fundamentales de convivencia, lo que la hace distinta de una sociedad natural

3 Traducido al castellano, *common law*, significa derecho común.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

es un proceso racionalizado, necesario, posible, interpretado y teorizado sobre una base científica; o es, un conjunto de afirmaciones sin ninguna rigurosidad, imbuidos por una euforia de cambio vivido en la época que no necesariamente, siendo cualitativo, es certero, más aún cuando, en el sistema *common law*, la responsabilidad del legislador de emitir normas que garanticen justicia y equidad es transferida al juez, quien debe plasmarlas en sus fallos.

Los problemas que se plantean en filosofía del derecho, filosofía de la moral, pueden estar y ser desarrollados en tomos enteros y aun así no llegar a una solución definitiva. Por esta razón, solo acercarnos a tratar de entender el texto ya escrito en nuestra Constitución nos demuestra que importantes connotaciones teóricas no fueron suficientemente analizadas, por lo que introducimos a su estudio nos llevará a comprender, aunque no definitivamente, el error o el acierto en la tarea de elaborar un texto constitucional.

El buen vivir ha capturado el interés de pensadores occidentales desde sus inicios, pero no solamente por esta cultura, sino también desde nuestra cosmovisión que planea una forma diferente de concebir el buen vivir a partir de propuesta de pueblos ancestrales o “autocalificados así”, que habitaban y habitan en Latinoamérica. **Pero si fuese así, nos encontramos ante la primera contradicción, ya que, en el tapete, se encuentra una doble afirmación: por un lado, la adopción de un modelo jurídico anglosajón, y por otro, adoptar formas de vida aparentemente ancestrales o propias.** Pero, como se verá en el presente ensayo, muchos de sus postulados fluctúan entre el pensamiento de Occidente y Oriente⁴.

Un análisis sobre el tema planteado, en el presente libro, se justificó desde su propuesta en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, que trabajó en Montecristi, toda vez que, a partir del discurso de un delegado, quien con certezas y a la vez dudas, manifestó que el Buen Vivir tiene relación con el hedonismo, y lo ligó a la lujuria sin que necesariamente sea tal su significado; sin embargo, no se ahondó en su alcance, ya que la afirmación no caló ni como admiración, reproche y peor aceptación de los constituyentes, a pesar de la importancia de un tema necesario de dilucidar y que, en líneas siguientes, se aspira a alcanzar.

4 Si bien se establece que han existido dos culturas predominantes en la historia de la Humanidad, no debemos dejar de señalar la importancia la cultura islámica o de los países árabes, así como la culturas el continente americano.

buen vivir: cuestión ética, moral o de derecho

LO ÉTICO.

El término ética, “del griego *ethikós* costumbre, hábito, carácter” (Rosental y P. Iudin, 1940, p. 107), que, en nuestro tiempo, se utiliza de forma amplia y generalizada, ha conllevado un uso no solo extensivo, sino tergiversado de su significado original⁵; a tal punto que podemos encontrar códigos de ética, comportamientos no éticos, conductas éticas, gobiernos éticos, personas éticas, instituciones éticas y un sin fin de actos y sujetos relacionados con la ética.

El lenguaje de la ética se ha vuelto un lenguaje hueco, ha sido vaciado de su verdadero contenido. El discurso ético, que paradójicamente el hombre contemporáneo utiliza con asombrosa habilidad de experto, puesto que debe justificar su actuación en el mundo, se articula penosamente con palabras vacías; las palabras que le distancian cada vez más del verdadero hogar de la ética» (Estrellita Vintimilla, 2007, p. 83).

La utilización y significado la debemos encontrar cuando analizamos la vida práctica de los seres humanos; a tal punto que, Fernando Savater, en el prólogo de su libro *Ética para Amador*, le señala a su hijo: “¿De qué me propongo hablarte? De mi vida y de la tuya, nada más ni nada menos” (Savater, 1998, p. 13). Entonces resulta que los únicos capaces de llegar a plantearnos cuestiones éticas, pero no necesariamente prácticas éticas, somos los humanos; existen a la vez prácticas ajustadas a la moral o prácticas inmorales; prácticas ajustadas al derecho o actos ilegales, pero no propiamente son éticas o antiéticas.

La ética ha sido tema de análisis de filósofos, entre otros pensadores de diferentes áreas del conocimiento; ellos la han abordado como parte o disciplina específica dentro de la filosofía, diferenciándola de la epistemología o la estética. La primera que puede definirse como “la teoría del pensamiento verdadero, del pensamiento correcto, una explicación del conocimiento humano” (Hessen, 2000, p. 16-19); la segunda, “la ciencia del conocimiento sensitivo”. (Koprinarov, 1982, p. 1). En términos sencillos, se dirá que la primera se encarga de buscar

⁵ Básicamente existe una concepción generalizada y aceptada en sentido usual, que considera la ética como ciencia del comportamiento humano.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

la verdad de las cosas y cómo se accede a ellas; mientras la segunda, dedicada al análisis sobre lo bello, lo feo, y las connotaciones sobre ese sentir humano.

Así como estas disciplinas, la ética es tema de discusión inacabada hasta la fecha sobre la conducta humana en sociedad. Pero, ¿qué hace que este tema sea polémico y “eterno”? ¿Cuáles son los contenidos tan complejos que no nos llevan a conclusiones definitivas y universales?, El tema es polémico y eterno porque la ética, entre sus principales conceptos, se ocupa del bien y el mal, a tal punto que es la primera cuestión o punto de partida de esta rama filosófica. Pero no de lo considerado como bueno o malo, sino inicialmente de su existencia, y cuya existencia, es decir del bien y el mal, sea imputable al mismo ser humano. Ya Nietzsche señalaba: “Nosotros somos los únicos que hemos inventado las causas, la sucesión, la reciprocidad, la relatividad, la coacción, el número, la ley, la libertad, el motivo, la finalidad” (Nietzsche, 1983, p. 43). Es decir, la ética puede partir del planteamiento sobre si los conceptos o actos buenos y malos existen y si así es, que debe ser considerado como tal.

Pero, antes de plantear la existencia de lo bueno o malo, se debe señalar que esta preocupación y reflexión, es ocupación propiamente humana; por tanto, la ética es aplicable exclusivamente al humano; y, los seres que existen independientemente y distintos de él no pueden ser considerados o considerárseles sujetos éticos. Esta es su primera característica. Pero tal carácter nos puede llevar a considerar que solo se necesita existir como ser humano para ligarse al concepto de ética sin más condiciones. Sin embargo, no es así. La condición que se exige para llegar a la noción del bien y del mal es considerar a los seres humanos no disgregados, individuales, abandonados, aislados, sino tomados en su conjunto; por tal razón, Aristóteles subordinaba la ética a la política.

Se arriba al punto en que el ser humano en familia, en colectividad, en sociedad, es el que crea categorías éticas de bien y mal. No obstante, el hecho de que un acto sea considerado en sociedad como bueno no quiere decir en sí mismo que el bien existe. Así, para Kant, es el individuo el ser ético sin exigencias fuera de él (Kant 2010).

Luego de establecer la condición *sine qua non*⁶, para la existencia de la ética, y sus categorías, llegando al final a determinar y calificar de bueno y malo ciertos actos de las personas, descendemos y los alineamos en cánones morales, y ajustamos tales conductas a ellos; pero sin terminar allí, sino que culminamos

6 Del latín que significa: “sin la cual no”

relacionándolos, tipificándolos; los determinamos, los caracterizamos en códigos legales, en cuyo último caso ya sancionamos lo malo y premiaríamos los actos, hechos o conductas buenas.

Pero este tránsito de lo ético a lo jurídico, pasando por lo moral, no es lineal y entrelazado. El “cordón umbilical” que une estos tres elementos se manifiesta en categorías como, por ejemplo, la felicidad, bien común, justicia, etc.

Así la felicidad, la libertad e incluso la justicia son categorías éticas. Resulta por tanto que el buen vivir, por su propia acepción, constituye una categoría ética y no política, ni jurídica, a tal punto que Schopenhauer la señaló como disciplina filosófica autónoma asignándole un nombre: “eudomonología, tratado sobre la existencia feliz” (Schopenhauer, 1983, p. 39) o arte de buen vivir.

Por lo tanto, cuando nos referimos a estos conceptos encontramos la dificultad, hasta los tiempos presentes, de que no existe un consenso universal en su alcance y contenido para poder definirlos de modo concluyente e irrefutable; tal como lo atestigua el debate a lo largo de la historia del pensamiento no solo occidental, como se verá detalladamente en capítulos posteriores, sino de otras culturas denominadas ancestrales de los pueblos asentados en América.

Pese a esta dificultad de orden teórico, en nuestra Constitución, encontramos lo que podríamos considerar como una definición de buen vivir, no señalada como tal, pero que, de la lectura detenida de toda la carta fundamental, nos ofrece una visión de lo que significa esta frase. Así, entre otros artículos, podemos citar textualmente el 275 inciso tercero: “El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica de la naturaleza”(Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

Resulta que el buen vivir es un componente del derecho, se subsume, se sumerge en él, cosa que no resulta del todo comprensible y aplicable. Ilústrese con un ejemplo lo afirmado, tomando como referencia la interesante historia sobre la forma de vida de Diógenes, también conocido como el filósofo del baúl y sus comportamientos éticos, en relación con un derecho establecido en nuestra Constitución como del buen vivir, tal el caso del derecho a una vivienda. Al filósofo, se ofreció riquezas y lujos entre los cuales estaba obviamente una vivienda; sin embargo, se negó. Estaría, por tanto, renunciando a un derecho, y asimismo renunciando al buen vivir. Esto no resulta ser así, toda vez que él estaba muy feliz con su forma de vida. es más, promovía esa forma de vida. No sabemos a ciencia

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

cierta quién era más feliz, si el que vivía en el baúl, o el que vivía en el castillo (Moreno, 2018). Igual sucede con el derecho a la educación calificado como irrenunciable, cuando se decide no acceder a la forma de educación establecida; se estaría rechazando ante un derecho y consecuentemente el buen vivir.

Mas, aparece una cosa importante además de la anterior. El negarme al derecho de acceder a la educación - o un cierto modelo de educación-, es negar una norma jurídica que me asiste; El estado coacciona social y políticamente a quién lo niega. Resultaría entonces que también me niego un buen vivir. Pero, puede suscitarse que una persona o grupo de personas consideren más bien que mi ignorancia es la base de mi felicidad como creía el poeta italiano Leopardi Giácomo o Giordano Bruno, quien afirmaba que la ignorancia es la madre de la felicidad. Resulta por tanto que el buen vivir no es categoría jurídica es un elemento ético, plenamente controvertible.

A más de la afirmación constitucional, en el Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV), se realiza una aproximación al concepto de buen vivir, señalando, entre otros aspectos, que:

Los pueblos indígenas andinos apostaron a este debate desde otras epistemologías y cosmovisiones y nos plantean el *sumak kawsay*, la vida plena. La noción de desarrollo es inexistente en la cosmovisión de esos pueblos, pues el futuro está atrás, es aquello que no miramos, ni conocemos; mientras el pasado lo tenemos al frente, lo vemos, lo conocemos, nos constituye y con él caminamos. En este camino nos acompañan los ancestros que se hacen uno con nosotros, con la comunidad y con la naturaleza; compartimos entonces el estar juntos con todos estos seres, que tienen vida y son parte nuestra. El mundo de arriba el mundo de abajo, el mundo de afuera y el mundo del aquí, se conectan y hacen parte de esta totalidad, dentro de una perspectiva espiral del tiempo no lineal.

“El pensamiento ancestral es eminentemente colectivo. La concepción del buen vivir necesariamente recurre a la idea de nosotros. La comunidad cobija, protege, demanda, es sustento y base de la reproducción de ese sujeto colectivo que todas, todos y cada uno somos. De ahí que el ser humano sea concebido como una pieza de este todo, que no puede ser entendido solo como una sumatoria de sus partes. La totalidad se expresa en cada ser y cada ser en la totalidad. El universo es permanente, siempre ha existido y existirá; nace y muere dentro de sí mismo y solo el tiempo lo cambia (pensamiento kichwa). De ahí que hacer daño a la naturaleza es hacernos daños a nosotros mismos. El *sumak kawsay*, o vida plena, expresa esta cosmovisión. Alcanzar la vida plena consiste en llegar a un grado de armonía total con la comunidad y con el cosmos (SENPLADES, 2008, p.18).

Este extracto tomado del Plan Nacional del Desarrollo, ahonda aún más la entramada temática del buen vivir, partiendo con la confusión entre lo que constituye la ética y, en la cual ubicamos el tema del buen vivir con la epistemología o teoría del conocimiento. Señala que la concepción de desarrollo es inexistente en los pueblos indígenas antiguos; como si tal concepción, de desarrollo hubiera existido desde siempre en la humanidad, y no fuese sino más bien producto del pensamiento mecanicista y racionalista, que se materializó con la revolución industrial, que da nacimiento a la época moderna.

A su vez, nos señala misticismos, propios de la filosofía oriental, de la India, e incluso occidental, cuando consta que, para tales pueblos, el futuro está atrás, es aquello que no miramos, ni conocemos; mientras el pasado lo tenemos al frente, lo vemos, lo conocemos, nos constituye y con él caminamos. En este camino nos acompañan los ancestros, que se hacen uno con nosotros, con la comunidad y con la naturaleza; compartimos entonces el “estar” juntos con todos estos seres, que tienen vida y son parte nuestra.

Esto nos ubica en concepciones como la reencarnación⁷, cuya creencia radica en considerar que, al morir una persona, su alma se separa momentáneamente del cuerpo, y después de algún tiempo, toma otro cuerpo diferente para volver a nacer en la tierra. Por lo tanto, los seres humanos pasarían por muchas vidas en

7 La primera vez que aparece la idea de la reencarnación es en la India, en el siglo VII a.C. Aquellos hombres primitivos, muy ligados aún a la mentalidad agrícola, veían que todas las cosas en la naturaleza, luego de cumplir su ciclo, retornaban. Así, el sol salía por la mañana, se ponía en la tarde, y luego volvía a salir. La luna llena decrecía, pero regresaba siempre a su plena redondez. Las estrellas repetían las mismas fases y etapas cada año. Las estaciones del verano y el invierno se iban y volvían puntualmente. Los campos, las flores, las inundaciones, todo tenía un movimiento circular, de eterno retorno. La vida entera parecía hecha de ciclos que se repetían eternamente.

Esta constatación llevó a pensar que también el hombre, al morir, debía otra vez regresar a la tierra. Pero como veían que el cuerpo del difunto se descomponía, imaginaron que era el alma la que volvía a tomar un nuevo cuerpo para seguir viviendo.

Cuando apareció el budismo en la India, en el siglo V a.C., adoptó la creencia en la reencarnación. Y por él se extendió en la China, Japón, el Tíbet, y más tarde en Grecia y Roma. Y así, penetró también en otras religiones, que la asumieron entre los elementos básicos de su fe.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

este mundo; es decir, nuevamente pasan a formar parte de la naturaleza, y nos acompañan siempre. Este pensamiento ofrece “ventajas” a sus creyentes en vista de que puede brindar dos, tres o infinitas oportunidades y nos quita la fatal preocupación de tener que conformarnos con una sola existencia. Por tanto, siempre habrá un empezar de nuevo y probablemente mejor.

Pero no solamente esta concepción de los pueblos indígenas tiene relación con la reencarnación: el pensamiento platónico, occidental, nos habla de la teoría de la reminiscencia; concepción según la cual conocer es recordar. Sócrates nos hablaba de que la enseñanza no consiste en introducir un conocimiento en la mente de una persona, sino incitar al alumno a que descubra en su interior una verdad. Platón presenta la teoría de la reminiscencia, cuando muestra a Menón llegando, a través de certeras preguntas de Sócrates, a demostrar un teorema matemático sin que él haya tenido relación alguna con este tipo de conocimiento, menos todavía al ser esclavo. Por lo tanto, la teoría de la reminiscencia defiende la idea dualista de que somos cuerpo y alma. La segunda vive sin el cuerpo en un mundo de Ideas. Cuando se encarna, olvida dicho conocimiento y, gracias a la intervención de un maestro, consigue recordar ese conocimiento olvidado (Echegoyen Olleta, 2011).

Por último, Nietzsche, nos habla del Eterno Retorno:

... todo va, todo vuelve; la rueda de la existencia gira eternamente.[...] Todo muere; todo vuelve a florecer; eternamente corren las estaciones de la existencia. [...] Todo se destruye, todo se reconstruye; eternamente se edifica la misma casa de la existencia. Todo se separa, todo se saluda de nuevo; el anillo de la existencia se conserva eternamente fiel a sí mismo. (Nietzsche, F., 1996, pp. 201-202).

Pero, del artículo referido del PNBV, el cual va más allá, podemos extraer incluso concepciones materialistas dialécticas tales como “el universo es permanente, siempre ha existido y existirá; nace y muere dentro de sí mismo y solo el tiempo lo cambia” (pensamiento kichwa). De ahí que hacer daño a la naturaleza es hacernos daños a nosotros mismos. El *sumak kawsay*, o vida plena expresa esta cosmovisión. Alcanzar la vida plena consiste en llegar a un grado de armonía total con la comunidad y con el cosmos”. De ahí colegimos principios dialécticos, de transformación y cambio, de la indestructibilidad de la materia; incluso; en la actualidad, cuestionado por la física; y que, si se quisiera pensar más allá, hasta concepciones ateas, no obstante la eternidad del universo, visto desde esa cosmovisión.

Así, se puede percatar que existe una abrumadora cantidad de conceptos, en la noción del buen vivir que se quiere transmitir, relacionadas con todo tipo de filosofía como veremos más adelante. Pero lo más importante es que no se llega a delimitarla como una acepción esencialmente ética, cuando en definitiva el objeto material de la ética lo constituyen los actos humanos bajo la condición de que tales actos siempre se cumplan de forma libre y deliberada, es decir *actus hominis*⁸, y no a los actos que al ser provocados por la naturaleza son ajenos a la ética. “La ética es justamente aquella disciplina filosófica que examina y fundamenta cuestiones relacionadas con la indagación racional de los conceptos, problemas, métodos y teorías del obrar correcto y de la vida buena”. (Michelini, 2008, pág. 178)

LO MORAL⁹

Brevemente ubicado el tema ético, y catalogadas ciertas conductas de buenas y malas, ya vengan del consenso, el acuerdo, la discusión o debate conforme lo establece la ética del discurso; o por imposición humana o divina, transmitidas de generación en generación, ambas suman un acervo histórico de conductas humanas. Resulta que se interioriza un catálogo de actos que dirigen, limitan, nuestra vida práctica. Como decía Rosseau, “el hombre ha nacido libre y, sin embargo, vive en todas partes entre cadenas” (Rousseau, 2007, p. 4) Cadenas figurativas y espirituales coartan y que necesitamos de esa coacción; es decir, en el momento en que se es juez y parte, se está en el ámbito de la moral, cuando subjetivamente nos autoreprochamos por actos reñidos en códigos consuetudinarios no positivos, en códigos religiosos, en preceptos establecidos por un legislador supremo, sea el pueblo o sea una divinidad.

Pero, para tener conciencia moral, no es necesaria una teoría moral o doctrina, El acervo de conductas no resulta posterior a toda disquisición moral.

“Hemos de reconocer que la conciencia moral es siempre anterior a una doctrina o teoría sobre los actos morales, en cuanto que la vida social misma muestra una estructura nomotética que le es necesaria. Una filosofía moral es, pues, un acto segundo y su justificación le viene del hecho de clarificar a aquella conciencia”. (Roig, 2002, p. 28)

⁸ Actos del hombre.

⁹ La palabra moral se origina de la raíz latina *mores* que significa costumbre y maneras permanentes de actuar o comportarse.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

La moral ya no se preocupa de la existencia del bien y del mal, ya ha tomado partido, se sabe qué es bueno y qué es malo. Sin embargo, todavía descansa en el poder interno de individuo la capacidad de sanción manifestada en autocrítica, en arrepentimiento o autodesprecio y, en raras ocasiones, se puede manifestar en disculpas públicas.

Pero esta moral es mutable, no son categorías universales éticas como de libertad, por ejemplo, sino que son ya prácticas y ejercicio de libertad. Pero decimos que es mutable y variable, ya que, para algunos, libertad puede ser el acceso a la propiedad privada; para otros libertad es la propiedad colectiva. Para unos, la libertad es decidir sobre el fin de mi existencia; para otros, es mi límite moral. En fin, el ser humano con conciencia de su realidad es un ser moral.

Este catálogo de conductas buenas y malas, le son propias al ser humano, socialmente ubicado, y consciente de su ser actuante limitado; no obstante, su limitación se constituye en fuerzas internas o externas. En el primer caso puede traducirse en el remordimiento, e incluso una conducta avergonzada, de la cual se desprende que está cumpliendo una especie de pena o condena; muchas veces ignorada por los demás, presa en el campo del Yo interno, del Yo culpable.

Muchas de las veces, las penas y condenas internas son las que surten un efecto de coacción más eficiente que una sanción positiva externa; y estas no necesariamente descansan en la razón, sino en la creencia o la fe de sufrir por los errores en las otras vidas, o en un juicio definitivo y final ante el creador. Pero también esta coacción interna deviene de la superación intelectual, del conocimiento, la cultura, la ciencia, en la toma de conciencia individual y social, teniendo como base preceptos éticos, que provengan, como se señalo anteriormente, de la fe o la ciencia. Así, por ejemplo: “según el Evangelio, a Dios no se le puede amar *in abstracta*, sino solo a través del amor a los hombres; a su vez, según las Bienaventuranzas, el amor a los seres humanos es indicio de cercanía a Dios y criterio clave de salvación” (Michelini, 2008, p. 42.). Es decir, el reconocimiento y el respeto al otro como a uno mismo, sería, según esta perspectiva, una clave ética de buen vivir.

Pero también puede suceder, que el reconocimiento al otro deviene o tiene como fundamento la ciencia formal o fáctica; así, por ejemplo, la negación de una supremacía racial, que ubica a un ser humano por encima de otro, en razón de su raza.

“A diferencia de lo que la sociedad se imagina, la idea de raza humana no tiene ningún sentido biológico. La noción de raza humana no tiene base científica, es decir, no podemos encontrar diferencias significativas en el genoma de grupos de individuos que apoyen la clasificación de la especie humana en razas”. (Llanos, 2010)

Así también existe la noción del pecado como aquellas violaciones a los diez mandamientos, a tal punto que encontramos pecados mayores y menores. Sin embargo, todos somos pecadores: “Pues todos han pecado y están privados de la gloria de Dios”, nos dice el apóstol Pablo (Romanos 3,23). Y ya que el pecado, significa “perder el camino”, lo que tenemos que hacer es tomar conciencia de que somos pecadores y nos viene el arrepentimiento, la recriminación del Juez interno del que hablamos anteriormente, pero además de ello, necesitamos recibir en nuestras vidas al Señor, porque él es quien nos puede perdonar y, si así sucede, vendrá nuestra salvación.

En este punto, es decir, lo moral, llegamos con claridad a establecer lo que es bueno y lo que es malo; incluso al acatar consciente e inconscientemente las conductas morales. Pero vamos todavía más allá, y establecemos un modo sancionador, subjetivo, pero sanción al fin. “Nietzsche, nos propone: ¿qué dicta tu conciencia? Que has de llegar a ser lo que ya eres. Así es como Nietzsche apunta la nuestra conciencia, nuestra propia voz interior, frente al clamor de tanta gente que nos dice qué va a ser de nosotros, o cómo deberíamos ser”. (Rowlands, 2008, p. 18)

Ahora, ¿cómo toman cuerpo estos mandatos de tipo moral?, se expresan ya sea a través de mandamientos, códigos, costumbres, prácticas, consejos, directrices y cuyo legislador no necesariamente puede ser un mortal plenamente identificado, sino una divinidad, un anciano sabio, o el padre que le dice a su hijo qué es lo bueno o qué es malo, sobre la de la experiencia que muchas veces se manifiesta en frases, y sintetizan toda práctica de vida.

Por lo tanto, los principios morales no provienen de la abstracción de la razón humana necesariamente, sino por mandato divino, a tal punto que los diez mandamientos nos fueron dados a través de Moisés, a quien le fueron entregados por Dios en el monte Sinaí (Exodo 19;20:17); también a Mahoma le fue revelada la palabra de Dios a través del ángel Gabriel y fue recopilada en el Corán; por último, Buda nos ha enseñado el camino a la iluminación¹⁰, quien sin ser Dios ni emisario de Dios, luego de mucho esfuerzo, ha llegado a convertirse en un ser iluminado, diríase en Occidente, ser ético con cualidades morales.

10 El estado de Iluminación consiste en un estado de “Sabiduría”, de ver las cosas como realmente son; de ser compasivos y amor al prójimo; y, utilización correcta de las energías de la mente y el cuerpo y se pongan a servicio de la conciencia. (www.librosbudistas.com)

Se acata tales conductas no de forma consensuada; las normas morales son consuetudinarias; diríamos incluso que las heredamos del consenso realizado por nuestros antecesores, no se someten a referéndum aprobatorio, son inimpugnables, nos son cuestionadas, son cuasi eternas e inmutables hasta que la divinidad que las erigió sea reemplazada por otro legislador más complejo y poderoso.

En qué momento asumió el catolicismo que no matar es un mandamiento inexpugnable y por ende bueno para la humanidad, pero que contrariamente la legislación humana, la permite en ciertas condiciones como sanción, a tal punto que constituye un escarmiento definitivo y fatal, probablemente bueno para la sociedad y justa sanción a quien ha cometido un delito.

Se concluye que puede existir un distanciamiento entre lo ético propia mente dicho y lo moral, o no precisamente son análogos, a tal punto que no existe una moralidad única como práctica universal. Podemos decir que se han señalado principios e incluso imperativos categóricos que conducen la conducta humana, ahora bien Kant señala en términos sencillos que no se debe hacer cosas que no quisieras que te hagan a ti. “Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad puede valer en todo tiempo como principio de legislación universal” (Borja y Borja, 1993, p. 69).

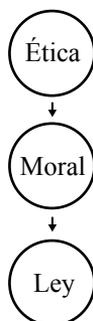
LO LEGAL

Continuando en este descenso de lo ético, lo moral y lo legal, en una escala realizada en la forma de Kelsen¹¹, pero no necesariamente en relación de subordinación, al final nos encontramos con la ley. Lo que ya no solamente consideramos que es bueno o malo, sino que ahora tipificamos lo bueno y lo malo en verdaderos códigos de conducta y formas de proceder, a tal punto que culminamos premiando lo bueno y castigando lo malo. Lo castigamos de tal forma, que se priva hasta de la vida, libertad, bienes, honor, de las personas que retan estas normas e incluso si las ignoran. Pero más allá de eso nos es prohibido ignorarlas¹².

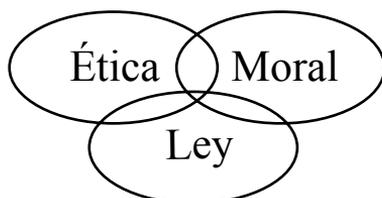
11 Citamos a Kelsen, toda vez que planteó un ordenamiento jurídico jerarquizado donde las normas secundarias o inferiores tienen validez formal cuando se desprenden de sus superiores y validez sustancial. En caso de contradicción se impondría su jerárquica superior. Si bien esto no podría ser asimilados a plenitud a los conceptos ética, moral, ley, sí podemos llegar a establecer un hilo conductor.

12 Nos referimos a la presunción de derecho sobre el conocimiento de la ley e incluso al principio de que la ignorancia de la ley no exime de responsabilidad.

Esta ley es pactada entre mujeres y hombres, para beneficio de todos o de grupos, pero acordada. Ya no es un pacto con la divinidad, ya no un mandato del *plus ultra*¹³ es una abstracción humana, es un interés puramente humano de dominio, de control. Por tanto, nuestro cuadro quedaría de esta forma.



Ahora, este cuadro descendente tiene sentido en tanto, para llegar a la ley, tenemos que abordar necesariamente lo ético y lo moral; pero la relación subordinada de estos temas no existe. Es más, a veces son contradictorios y se niegan entre ellos. La ley no necesariamente es moral, y ciertas conductas morales no necesariamente tienen una explicación ética. Así llegamos a variar nuestro cuadro.



La ley, como una manifestación del poder público, como una producción humana, es fría, y no tiene otro fin que no sea el control externo del ser humano. Para algunos autores, es así positiva. Tal el caso del fundador de la escuela analítica John Austin, quien “trazó una línea tajante entre el derecho y la ética. La ciencia del derecho se preocupa de las leyes en sentido estricto, sin considerar su bondad o maldad” (Bodenheimer, 2005, p. 321).

Para otros no, toda vez que, a la condición de ser humano, ya le va aparejada, inserta, de forma consustancial, ciertos derechos como la vida misma, la propiedad incluso. Pero la actividad humana no se agota en la ley, no necesariamente

¹³ Frase latina que significa, más allá,

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

lo que no está en la ley no existe; es el derecho en su máxima amplitud. Son las normas, incluso morales, las que llenan las actividades de los seres humanos, aunque queramos agotar nuestros derechos en la carta constitucional; como si el soportara la magnitud de las posibilidades de la conducta humana, y por esa razón el neoconstitucionalismo prescribe formas de sobreinterpretación constitucional, además obviamente de los contenidos que tenemos en los tratados internacionales, como parte del ordenamiento jurídico de mayor jerarquía.

La ley cumple una función, tanto cuando es acatada, cuando se la desobedece y se llega a castigar por ello; pero esta función no es moral necesariamente y peor ética; puede coincidir con la moral occidental, oriental, o vernácula, puede coincidir con fundamentos éticos de tal o cual cultura, e incluso pensador. Así, si el hombre es bueno por naturaleza o la vida misma es buena, como principio ético, habrá valores morales que castiguen la violación a la vida y habrá leyes que sancionen la vulneración de la vida. Sin embargo y en los actuales momentos, se discute la posibilidad que deben tener los seres humanos de terminar con su vida cuando así lo consideren necesario¹⁴, como un ejercicio pleno de libertad.

Después de todo lo analizado, en el que se aspira a establecer diferencias entre lo ético, lo moral y lo legal, nos cuestionamos sobre cuál es la conexión que puede existir entre ellas, a tal punto de confundirse en su uso, en su mensaje e incluso en la calificación de las prácticas humanas; y, señalamos que los tres aspectos son condiciones exclusivamente humanas; refieren a la práctica del ser humano como actuante en sociedad, y regulan la actividad del individuo y de la humanidad.

Por lo tanto, si bien existe una relación entre lo ético, moral y legal, no existe un grado de subordinación y dependencia entre ellos; existen conductas morales que no están tipificadas en la ley o, en el peor de los casos, existen conductas calificadas de inmorales por ciertos sectores, que se permiten en la ley; por ejemplo, la unión de hecho entre personas del mismo sexo.

14 En el año 2002 en países como Holanda, se reconoció la eutanasia como un acto legal, mediante el cual se facultada al médico su práctica siempre que se respeten criterios estrictos tales como: que el médico debe tener la convicción de que se trata de un pedido expresado por el paciente después de una profunda reflexión. Y que el paciente debe estar en una situación médica terminal y padecer sufrimientos insostenibles; a más de esto, a 2010 se discute sobre la posibilidad de que personas que consideren estar cansados de vivir poder optar por esta opción.

Lo ético y lo político

La ética en Roma se encontraba subordinada a la política. Es que, para Aristóteles la realización del ser humano solamente podría darse viviendo en sociedad. Aurelio Agustín manifestó que el Estado nace por necesidad, necesidad de vivir, y de vivir bien.

¿Qué es primero?, ¿Qué precede?, lo político o lo ético, o los dos a la vez. ¿Cuál la condición primera que debe verificarse para que existan?. A saber, no existe teoría que refute el *zoom politikón*¹⁵, del ser humano, aunque existan diferentes apreciaciones a esta característica; así, Schopenhauer señala que el “hombre es sociable no por amor a la sociedad, sino por miedo a la soledad”.

También existen teorías que basan la sociabilidad humana en las necesidades materiales e incluso espirituales. Entonces resulta que estamos abocados no solamente a vivir, sino a vivir en sociedad, ese es nuestro “destino”. Por tanto, al vivir en comunidad, al aceptar vivir colectivamente, se procede a la realización de un acto político, o se toma una decisión política, que constituye la decisión en sí, de vivir junto a otro o a otros; luego de lo cual resulta, que esa vida en comunidad debe ser también en comunión. Esta comunión tiene un efecto ético, que, en principio, se podría decir que es la voluntad de vivir, existir y aceptar las condiciones de la vida.

¿Pero cuáles son las condiciones de la vida? ¿Cuáles los requerimientos para vivir así?. Es inevitable entonces encontrar el bien, encontrar el mal, y justificarlos, razonarlos al puro estilo de Sócrates, de los estoicos, epicúreos, cínicos, entre otros, hasta los existencialistas del siglo XX.

La política es el pacto, no la ciudad; la política es la decisión y la realización de la sociedad, y que se asienta en la ciudad, en la comunidad, en el poblado, en el caserío.

15 Frase griega, señalada por Aristóteles, que significa que el ser humano es un animal social.

Un estado o grupo humano abiertamente desorganizado, en el que se busque la eliminación, no es una agrupación política, es una asociación de exterminio mutuo, que la humanidad solo ha conocido por tiempos, a tal punto que los seres humanos seguimos en aumento. “La anarquía significa una situación social en la que se da a todos los miembros de la comunidad un poder ilimitado. Donde impera la anarquía, no hay reglas coactivas que todo individuo esté obligado a reconocer y obedecer”. (Bodenheimer, 2005, p. 20).

Lo político resulta entonces el primer paso, que está en nosotros, que viene de nosotros, y lo plasmamos en la familia, en la comunidad. Lo ético resulta lo que nos viene, luego de la unión, lo que nos dan o que nos damos, lo que nos permite vivir en grupo.

Esta sociedad llega a descubrir o crear el bien y el mal o a heredar el bien y el mal y lo eleva a categoría universal, cuasi perfecta; a veces se cree inmutable.

La organización de los seres humanos, a diferencia de otras organizaciones de seres vivos, se torna en política; no porque sea el destino del hombre o mujer dada su naturaleza y su deseo de vivir, sino, por los fines éticos que persigue, a tal punto que decidimos a que organización pertenecer.

Resulta que lo ético deriva de lo político, deriva de la organización. Un ser humano en aislamiento no es un ser político, y consecuentemente no tiene comportamientos éticos; no arriba a una vida moral y menos aún, cumple con decálogos legales, que ignora.

Los seres humanos actuamos y estamos atados a hechos o condiciones físicas, químicas, biológicas. Pero además obedecemos a reglas humanas, fuera de la naturaleza que provienen de la razón del ser humano, que limitan nuestra libertad; sin embargo, el ser humano “no enajena su libertad sino a cambio de su utilidad” (Rousseau, 2007, p. 7).

Esto de no solo obedecer leyes físicas, químicas, biológicas, u otras; sino que también se auto o externamente imponen, entre mujeres y hombres, reglas de conducta; hace que se configure la organización política, una organización jerarquizada con asignación de funciones a grupos o personas específicas. Se establecen formas de gobierno, con expresión de voluntad y conciencia, no encontrada en seres vivientes diferentes. Así, la abeja reina gobierna a su enjambre, sin que se le pueda aplicar un referéndum revocatorio del mandato.

Por tanto, son estas reglas las que configuran la organización política; normas que devienen de disquisiciones éticas, que toman cuerpo, aterrizan en normas jurídicas.

Por ejemplo, si la agrupación humana considera que, para poder seguir viviendo, es necesario asociarse, las reglas que rigen tal agrupación deben tornarse en accesibles; deben ser descritas, deben identificarse y leerse con claridad. La Constitución Política se torna entonces indispensable para la agrupación social.

Pero las constituciones políticas, con significado jurídico, no existieron desde siempre, desde la existencia de la *polis* griega. “El constitucionalismo no existió en la antigüedad y fue una conquista de los pueblos en su lucha contra el absolutismo monárquico” (Castro Patiño, 1997, p. 31). Por tanto, podría suponerse no indispensable para la existencia de la sociedad, ya que la Constitución es fruto de la madurez de la humanidad. En tal sentido, podemos afirmar que la política y el poder no nacen de **la Constitución, sino que devienen de un poder, de un poder social, empujado por su ánimo de vivir juntos. La Constitución lo que hace es configurar otro tipo de poder diferente al personal, que existió en la época medieval.**

La Constitución es parida por un pacto político, que deviene del ejercicio de poder, que aparentemente en la actualidad radica en la sociedad, en el pueblo, en las personas y comunidades. En el caso del pueblo francés, lo que hizo es establecer otra forma de pacto social, una aceptada pero no necesariamente practicada generalmente en Occidente.

La Constitución, por tanto, se torna en política, aunque la nuestra haya omitido el término¹⁶, y configura un tipo de organización social, pero, además de ello, asigna derechos y obligaciones fundamentales a sus socios.

Resulta entonces que la Constitución tiene en sus genes y fundamentos políticos, y es consecuentemente ética por sus fines, si es que tal fin ético es vivir en sociedad para ser feliz.

Sin embargo, la Constitución no contiene o no debe contener conceptos éticos y morales, más aún si la tendencia de la Constitución del 2008, es crear un cuerpo normativo jurídico con vida propia, sin necesidad de ley para su aplicación; debe contener entonces ya valoraciones. Si decimos, por ejemplo, Ecuador es un estado Justo y Bueno, no tendríamos los elementos suficientes para aplicar la norma, ya que no existe la delimitación de lo justo y bueno, además de entender que la legislación constitucional de fuera de nuestros límites es injusta y mala. Si decimos que tenemos una Constitución que permite el buen vivir, pues

16 Hasta la Constitución de 1998 la carta fundamenta se denominaba Constitución Política de la República del Ecuador; sin embargo, la actual Constitución de Montecristi, se denomina Constitución de la República del Ecuador.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

aquellos pueblos en los cuales existe una legislación diferente a la nuestra, suponemos que no tienen un buen vivir, sino un mal vivir. Estos términos juntos acarrean una connotación ética y no jurídica. Así, si para vivir bien, debemos tener la posibilidad de acceder a la propiedad privada, éste es un principio jurídico claro, pero no siempre ético o bien corresponde a una ética de corte liberal.

Para Jurgen Habermas, la tarea de la política consiste en poner el poder bajo la medida del derecho, es subordinar el poder al derecho para que así ese poder sea aceptado, en tanto lo que ha de permanecer no es el derecho del más fuerte, sino la fuerza del derecho. Pero ese derecho debe ser graduado y elevado a la categoría de supremo; por eso podemos calificar también de cartas supremas a las constituciones.

Ahora bien, la pregunta es: ¿dónde radica el poder?, ¿dónde nace el poder entendido como la “capacidad de un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros individuos o grupos” ? (Bodenheimer, 2005, p. 17). El poder no radica en la actualidad en el individuo, sino en el grupo, o debería radicar en él; así, el poder se manifiesta en la autoridad, y la autoridad radica en el pueblo¹⁷, es de donde emana el poder ejercido no de forma directa sino delegataria.

Resulta por lo dicho, que lo político no es solamente la asociación natural del ser humano, y su indefectible destino de ser: ser social; sino que lo político va más allá, y es la forma de asignar ese poder e incluso la forma de ejercer ese poder, y resulta de la misma manera, que la forma de asignar y limitar poder es a través de normas constitucionales, **por tanto, no existe una Constitución que no sea política.**

Lo que acontece es que, en la Constitución, se produce la manifestación de fuerzas que luchan entre sí, una la del individuo o del grupo, *versus* el delegatario del poder. Pero antes de él se encuentra el individuo, tomado en sentido estricto de ser único, individual y trascendente; aunque en la actualidad no se hable de derechos individuales sino de derechos de libertad, alterando su sentido anterior, ya que antes de ser ser social, soy ser. Incluso las mayorías, como bien ilustra Habermas, pueden ser ciegas e injustas; la historia lo demuestra de forma clara. “Los pueblos más cultos de la tierra han llegado a elegir presidentes genocidas, maniáticos, paranoicos, estrellas de farándula en decadencia, hipócritas guerre-

¹⁷ El inciso segundo del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala:” La Soberanía radica en el pueblo cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos de poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución.”

ristas coludidos con el crimen” (De la Torre Flor, 2006, pág. 119) Carlos de la Torre Flor nos dice, además:

De partida olvida un hecho biológico innegable: la mayoría, en cualquier campo, no es la expresión de la excelencia. Esta presupone precisamente emerger de esa mayoría. Luego es evidente que la verdad, o la conveniencia para la comunidad, de un asunto no es mejor porque así lo decide una mayoría de mediocres e ignorantes contra la opinión de una minoría de sabios. (De la Torre Flor, 2006, p. 116)

Por tanto, las decisiones de las mayorías dejan abierta la cuestión acerca de los fundamentos éticos del derecho y la certeza e idoneidad de sus actos.

Así se configura el derecho político. Sin embargo, queda la duda de si la naturaleza política del ser humano y su necesidad de ejercer poder exige la existencia del derecho, porque luego este, su hijo, llega a dominarlo, a limitarlo, a sujetarlo; y sabemos que no, que el poder no respeta necesariamente el derecho, sino que, en última instancia, lo transforma, lo amolda a su parecer. **El poder es permanente e inmutable en su sentido elemental, mientras el derecho es mutable, es dialéctico;** a tal punto que el Estado nacional socialista era un Estado de Derecho.

Vemos entonces que el fin del derecho constitucional no es exclusivamente la organización del poder, sino la vida moral traducida en normas de conducta positivas, provengan de cualquier legislador. Así, en la Grecia antigua, el derecho se fundaba en los dioses, y obviamente en sus designios y su moralidad. Luego, el derecho debe recoger los mandatos de la naturaleza. Ulpiano articulaba en su famosa frase: “*Ius naturae est, quod natura omnia animalia docet*”¹⁸.

Y este es el derecho que hay que encontrar para que pueda servir de correctivo al derecho positivo; es decir, un derecho natural entendido como un derecho racional que, más allá de los límites de la fe, hace valer la razón como órgano capaz de una formación y configuración compartida del derecho.

Así que la Constitución resulta de la racionalización del hombre y mujer; estrictamente deviene de la naturaleza política de su ser, que tiene como fin organizar y delimitar el poder, con la asignación de derechos individuales y colectivos, frente al ejercicio del poder.

¹⁸ El derecho natural es aquel que la naturaleza enseña a todos los animales.

El buen vivir de Occidente

El buen vivir ha sido y seguirá siendo preocupación del ser humano, a lo largo de la historia. Así un rasgo distintivo de la era moderna, a veces denominada postmoderna, es un individualismo manifestado en la autorrealización,

sentirse a gusto con uno mismo está considerado como algo que muchas personas lo hacen en realidad, hasta el punto de convertirse en aquello que todo el mundo debería lograr; ha dejado de ser una descripción del modo en que vive la gente para erigirse en norma de conducta de cómo debería vivir, algo bueno. Esta dimensión moral del concepto de sentirse a gusto con nosotros mismos es uno de los rasgos que definen la modernidad. (Rowlands, 2008, p. 18).

Se han construido, o modificado, las tesis sobre la vida práctica del hombre, tomándolo en consideración individualmente o en sociedad; pero siempre el buen vivir es aplicado a lo humano, considerando que lo no humano vive y solamente busca vivir¹⁹. Ahora bien, el pensamiento presocrático²⁰, a diferencia del aristotélico, consideró que la felicidad, puede alcanzarse sin tomar en consideración la vida en sociedad, o más precisamente que el buen vivir, la dicha, etc., dependen de aspectos subjetivos, internos del ser humano, y no que se determinan por hechos externos.

Se configuró la ciudad estado (*polis* griega) A finales de los siglos VIII antes de Cristo, y que abarcaba un núcleo urbano independiente, a tal punto que constituían sociedades autárquicas, gobernadas por un rey, consejo de ciudadanos y la asamblea conformada por la totalidad de los ciudadanos. Es el lugar en el cual el pensador griego Sócrates, a través de la mayéutica, dialéctica y otros métodos,

19 Las abstracciones sobre lo bueno, lo verdadero, lo justo, lo bello, la felicidad, etc. etc.; han llegado a catalogarse, estandarizarse, negarse o afirmarse solo por el ser humano, aunque no haya llegado a establecerse un acuerdo sobre estos temas, no le quita la exclusiva facultad de los individuos de hacer estas disquisiciones.

20 El pensamiento presocrático es muy basto, va desde los filósofos de la naturaleza, los físicos como Demócrito, Leucipo, Heráclito y otros; su preocupación fundamental recaía en buscar el origen de las cosas en general, sin llegar a una especialización en cuestiones éticas, aunque influyeron en el pensamiento moral posterior.

procura básicamente la formación de hombres de bien; por tanto, su actividad es moral ante todo. Los libros de historia de la filosofía y las bibliografías coinciden en señalar que el pensamiento socrático, al no existir textos propios, fue transmitido por su discípulo Platón; y, que, en oposición a los sofistas, afirmaba que el bien existe y que las nociones de verdad y justicia pueden ser definidas, y tales definiciones pueden tener el carácter de universales. Por lo tanto, necesariamente nos referiremos a Platón, quien otorgaba a la razón humana la misión de alcanzar tres grandes propósitos de vida: la verdad, el bien individual y social; y la belleza.

En la obra *la República* de Platón, encontramos la estrecha relación entre lo ético y político y que básicamente consiste en un tributo y crédito a la razón; es decir, que el bien individual o colectivo se alcanza con el conocimiento y descubrimiento de la verdad; el bien, por tanto, tiene que ver con la verdad; podríamos decir que, de acuerdo al pensamiento platónico, el bien individual y colectivo es el conocimiento y el saber individual y colectivo. Sin embargo, señala que esa búsqueda de la verdad es por sí sola lo bueno, aunque no llega a establecer si esa verdad encontrada o develada es buena o mala.

En cambio, para Aristóteles, “la ética tiene por objeto el análisis de las virtudes, la búsqueda de la felicidad y la consideración de que sea la justicia, qué hemos de considerar virtuoso y justo para que el individuo llamado hombre pueda ser feliz, en suma: la vida buena del ser humano” (Fernández Buey, 2000, p.7).

“El bien constituye el fin último de las acciones humanas. Este bien no es otro que la felicidad, como la plena realización de la potencia o esencia del hombre, para llegar a la vida teórica, que es la contemplación intelectual, y no la posesión de bienes materiales, ni del prestigio personal, ni de la influencia que se pueda ejercer en la vida social”. (Secaira, 1981, p. 43)

Considera que la virtud es el término medio de los excesos.

Debemos anotar además que, a criterio de Aristóteles, el buen vivir, bienestar u otro estado es idéntico a ser feliz. Pero, respecto a la felicidad, señala el filósofo griego.

En cuanto al entender qué cosa es la felicidad, hay diversos pareceres, y el vulgo y los sabios no lo determinan de una misma manera. Porque el vulgo juzga que la felicidad consiste en alguna de estas cosas manifiestas y palpables, como en el regalo, o en las riquezas, o en la honra, y otros aspectos. Y aun muchas veces a un mismo hombre le parece que consiste en varias cosas, como al enfermo en la salud, al pobre en las riquezas...”²¹(Aristóteles ,s/f., p.22)

21 Aristóteles.Ética a Nicómaco,recuperado de <http://proyectoesspartaco.dm.cl>, p. 22.

Sin embargo, el término felicidad resultante de la traducción griega de la palabra *eudamonia*²², tiene que ver con el buen espíritu y constituye con el bien mayor. Por lo tanto, el buen vivir debe ser entendido como un fin último de las acciones de los seres humanos, cuya finalidad puede ser alcanzada o no por la persona en sociedad, a más que no necesariamente debe ser y puede ser.

Los pensamientos cínico, estoico y epicúreo, iniciados en Grecia y que se fueron desarrollando en otros lugares como Roma o Alejandría, tienen en común establecer que la manera de vivir es inseparable de la manera de pensar, que exige la liberación de las apetencias tanto naturales como convencionales. Comparten la creencia en el individuo sobre la colectividad, contrariamente al pensamiento aristotélico.

Se proclamaban cosmopolitas y liberados de cualquier obediencia a las instituciones, convenciones, o leyes, ya que estas son siempre locales, y ellos se consideraban ciudadanos del mundo²³.

Ya sea considerado por los estoicos²⁴, que la felicidad radica en vivir de conformidad a la naturaleza, en dominar las pasiones y así alcanzar la apatía; que todas las demás cosas (bienes materiales, salud o enfermedad, dolor o placer), son indiferentes; de ahí el enunciado del estoicismo clásico “soporta y abstente”. (Reyes, 1954, pág. 119) Ya sea en el pensamiento cínico, cuando considera que para alcanzar la felicidad es necesario la libertad, la autosuficiencia y el desapego (Reyes, A., 1954, pág. 73). Para los epicúreos, lo fundamental es renunciar a las comodidades materiales y bienes externos. (Reyes, A., 1954, p. 160). Todos ellos parten de la actitud personal a la que tiene que llegar el ser humano para alcanzar el buen vivir; las condiciones materiales de vida, el efecto de vivir en sociedad, no son considerados fundamentalmente en estas tesis, a pesar de que puede ser, como veremos más adelante, que estas fórmulas éticas nacen por el hecho mismo de vivir en sociedad.

El pensamiento ético y político helénico marca de una y otra forma el pensamiento posterior al nacimiento de Cristo; mucho del cual se encuentra enmarcado

22 Eu, que significa “bien”, y daimwn / daimonoV (dáimon / dáimones) (adj.), que significa divinidad. Escribir la traducción y la fuente.

23 El cínico verdadero no será nunca esclavo de sus necesidades físicas y emotivas, no sentirá nunca temor ante el hambre, el frío y la soledad, y no tendrá jamás deseos de sexo, de dinero, de poder o de gloria.

24 Su fundador fue Zenón de Citio, nacido en la isla de Chipre, pero traslado a la ciudad de Atenas donde desarrolló su actividad intelectual.

en la fundamentación del cristianismo y en la conciliación de la fe y la ciencia, pero respecto a los asuntos éticos relacionados con lo político, tenemos que:

Seneca: todos los bienes y males de este mundo son transitorios y la felicidad radica en la autosuficiencia. Tal reflexión sigue siendo de carácter subjetivo y se encuentra en la esfera del yo y la razón, no tiene que ver pues con el buen vivir socialmente concebido.

San Agustín: gran filósofo cristiano que vivió en la época de decadencia del imperio romano, mas su pensamiento ha influido en gran medida en toda reflexión posterior. Pone en el centro de su reflexión y acción a Dios, y Él es creador, fuente de verdad y bondad, es supremo bien, fin último y felicidad del hombre. Por lo tanto, su concepción del Estado y del derecho es teológica. Así, la causa de todo bien, no es externa, deviene de la voluntad de Dios (De Hipona,2018).

Es fundamental señalar que, para este pensador, el hombre tiende naturalmente a la virtud, y a la justicia; existe una ley eterna y una ley natural, cuya explicación descansa en la existencia de un orden natural universal, que obedece a un plan divino; no existe nada fuera del orden establecido por Dios. El orden que tiene la naturaleza es a la vez un orden ético, que se rige por ley “inscrita en el alma racional”, es una especie de ley íntima, de nuestros adentros, si se quiere, de nuestra alma; o como comúnmente decimos esa voz de nuestra conciencia, o como señalaba San Ambrosio: “Hay en el interior del hombre una ley, y otra fuera, grabada en tablas de piedra. La primera no se escribe, porque es innata; ni se aprende, pues brota del corazón”.

En cuanto tiene que ver el Estado, el pensamiento de San Agustín está de acuerdo con la idea aristotélica sobre la sociabilidad natural del hombre, siendo la familia la sociedad primera. Pero el Estado se presenta en San Agustín como fruto del derecho natural, y su fin máximo no es el buen vivir, sino la Paz, que tiene relación con el orden de que hablamos anteriormente. “Todos los hombres buscan la paz “aun los que desean la guerra, quieren vencer y llegar a una gloriosa paz” (De Hipona,2018).

Santo Tomás reafirma el pensamiento naturalista, toda vez que el ser humano tiene inclinaciones que se derivan de su naturaleza, tales como la de sociabilidad (no olvidemos el *zoon politikón* de Aristóteles); en tanto todo lo que va de conformidad con la naturaleza es bueno y lo que va en contra de ella es malo. Ahora bien, los filósofos helénicos, predicaban el volver a la naturaleza, es más; muchos vivían según ella como señalamos anteriormente. En cambio, para Santo Tomás, las inclinaciones naturales no devienen de la naturaleza sino de Dios; la

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

ley natural no es otra cosa que la luz de la inteligencia puesta en nosotros por Dios; por ella conocemos lo que es preciso hacer y lo que es preciso evitar.

Ahora bien, la racionalidad en el ser humano es algo natural y la ley es producto de esa actividad racional, por tanto, tiene un origen natural; por eso señala que la ley es la ordenación de la razón. También como lo natural es bueno, entonces la ley tiene contenido ético, y continúa la definición de Santo Tomás, señalando que la ley es la ordenación de la razón encaminada a un bien en tanto prohíbe lo malo.

Pero lo que creo que debemos tomar en consideración es si ese bien que busca la ley tiene relación con lo material o inmaterial, con lo individual o lo social. En el primer caso, reiteramos que lo bueno es lo natural. Así, proteger la vida, conservar nuestro propio ser, e impedir su destrucción será el máximo bien individual y social, siendo esta la ley primera.

Pero esta razón ordenada y plasmada en ley debe encaminarse al bien común, entendido el bien como lo señalamos en líneas anteriores, es decir, lo natural. El buen vivir consagrado en nuestra Constitución difiere también de esta concepción naturalista, toda vez que existe un orden universal, natural y eterno que no admite opción de formas de vivir, ni creación de formas de buen vivir, que no sean necesariamente aquellas que devienen de la naturaleza humana.

Luego de estos pensadores teológicos, se comenzó a fundar ideas político-sociales calificadas como utópicas. Así tenemos a Tomás Moro, que vivió el tránsito de la Edad Media y el Renacimiento en su obra influida por los clásicos, específicamente *la República* de Platón, *Sobre la mejor condición del Estado y sobre la nueva isla Utopía*, escrita en 1516; o más conocida simplemente como *Utopía*. El pensador desarrolla la obra como relato, lleva explícita la idea de que en las sociedades donde todas las cosas se comparten, no existen motivos para desear ganancias personales, que la fortaleza como organización social es que sus miembros compartan todo, nadie sea dueño de nada; el dinero es abolido, lo que determina la erradicación de la avaricia y una forma de vida en paz, sin guerra, sin criminalidad, y desorden. En definitiva, Moro llega a la conclusión de que, si no se suprime la propiedad privada, es casi imposible arbitrar un método de justicia distributiva, ni administrar acertadamente las cosas humanas. " Mientras aquella subsista, continuará pesando sobre las espaldas de la mayor y mejor parte de la humanidad el angustioso, el inevitable azote de la pobreza y de la miseria". (Mackenzie. 1973, p. 19)

Estas tesis que posteriormente fueron denominadas por Carlos Marx como socialismo utópico, llegaron a establecer una forma de buen vivir social, pero este

buen vivir a las claras difiere del planteado por nuestra Constitución. Es más, existe en el autor un desdén por la ley, y por cierto conjunto de derechos consagrados en nuestra legislación constitucional como el derecho de propiedad privada.

Si bien este pensamiento, producto de una época histórica, al igual que los señalados anteriormente, refleja tensiones sociales, políticas, éticas propias, no es menos cierto que, nos deja como legado el planteamiento de problemas reales y actuales, como la explotación, desigualdad material y formal de los seres humanos. Sin embargo, a pesar de lo ilusoria que puede parecer la obra de Moro, no es menos cierto que no refiere un buen vivir en la forma de catálogo de derechos, sino que pueden ser deducidos de máximas o principios, que guían una organización política.

De igual forma Francisco Bacon, en su obra *La Nueva Atlántida*, especula sobre cómo habría funcionado una sociedad en donde no existiera intereses económicos; donde se abolieran las clases sociales, se buscara un máximo bienestar a través de un máximo empleo. Esas habrían sido las condiciones para alcanzar un buen vivir colectivo.

El paso del pensamiento escolástico al moderno tiene como referente al pensador y teórico del absolutismo monárquico, Thomas Hobbes, quien, en el campo de lo político y social, sienta las bases del Estado moderno. Para Hobbes, la sociedad, en cambio, es una construcción artificial de seres individuales que actúan atendiendo a sus pasiones y a leyes naturales; a tal punto que, si bien son iguales por naturaleza, sin embargo cada ser humano busca su conservación en primer lugar, lo que hace que los seres humanos se encuentren en guerra permanente los unos contra los otros, (Atlas Universal de Filosofía, p.266) “*Homo homini lupus*”²⁵.

Este instinto de conservación constituye una ley natural, inmutable y eterna, por la cual se le prohíbe al hombre hacer aquello que sea destructivo para su vida. Así, el hombre tiende además a buscar la paz, que se alcanza a través de un acuerdo o contrato entre ellos. El filósofo sienta de esta manera los cimientos de la teoría contractual del origen del Estado, que es la que asume nuestra Constitución²⁶.

25 Palabras del latín que significa “el hombre es un lobo para el hombre”, que si bien fue originaria del escrito de comedias latino Tito Paluto, se popularizó en la obra citada de Thomas Hobbes.

26 Decimos que nuestra Constitución es producto de un contrato, toda vez que textualmente en el preámbulo de la misma, señala la decisión de construir una nueva forma de convivencia, y en ejercicio de nuestra soberanía nos damos esta Constitución.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

En conclusión, el motivo final de organizarse en sociedad es la preservación de la propia vida y garantizar una existencia más dichosa. Esta organización llega, como señalamos anteriormente, a través de un pacto de cada hombre con cada hombre, “como si todo hombre debiera decir a todo hombre: autorizo y abandono el derecho a gobernarme a mí mismo, a este hombre, o a esta asamblea de hombres, con la condición de que tú abandones tu derecho a ello y autorices todas sus acciones de manera semejante” (Hobbes, 2010, p. 55). El constituye un gobierno civil, una sociedad civil, una república.

Podemos afirmar que el contrato social de Hobbes busca la paz como fin último; un fin de carácter ético con consecuencias jurídicas, ya que las normas dirán cómo alcanzar esa paz como fin necesario, inminente, que restringe y limita la libertad del individuo, dejando ese espacio a decisiones que solo y exclusivamente afecten a su interés. En la perspectiva social en cambio, existe renuncia de derechos en pos de la libertad de la comunidad, en tanto nuestro contrato social busca una “convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*” (Constitución, 2008, Preamble, inu1).

Su coterráneo John Locke, se diferencia señalando que el pacto social no era *ad perpetuum*²⁷, sino que era revocable y solo podía conducir a un gobierno limitado. En su obra más importante, *Dos ensayos sobre el gobierno civil* (1690), sentó los principios básicos del constitucionalismo liberal, al postular que todo hombre nace dotado de unos derechos naturales que el Estado tiene como misión proteger: fundamentalmente, la vida, la libertad y la propiedad (Locke)

Pensadores racionalistas, como el holandés Benedicto Spinoza, señalan que la forma en la cual el ser humano puede lograr la vida buena es filosofando. Efectivamente considera al hombre como un ser pensante y esa es su característica intrínseca; por eso se lo califica de racionalista. Pero esta característica se materializa cuando naturalmente busca la verdad; esta es su esencia su *conatus*²⁸, lo cual nos hace recordar un poco el pensamiento socrático y platónico de la búsqueda de la verdad.

Este *conatus*, es decir, esta cualidad, es la fuerza interna de todo individuo que le impele a continuar existiendo. El conocimiento verdadero libera a los individuos del error y de vivir atados a lo inmediato. Para él, la democracia es el

²⁷ Para siempre.

²⁸ El *Diccionario de la Lengua Española*, en su 20.a edición nos dice: "Palabra latina que el castellano se deletrea como conato, que significa entre otras cosas: (Propensión, tendencia, propósito. Empeño y esfuerzo en la ejecución de algo)

régimen político adecuado pues solo ella cumple el requisito esencial de permitir la libertad de pensamiento y de expresión, necesarias para filosofar.

En Hume, la sociedad, al momento de adoptar un sistema político, debe tomar en cuenta la naturaleza humana. Pero la naturaleza del ser humano, para este pensador no puede cambiar; por lo tanto, un Estado no podría crear hombres nuevos, sino aceptar su naturalidad, su libertad. Tal libertad no se podría renunciar, ya que eso le es consustancial a su ser. De la misma forma se refiere a la propiedad.

Sin embargo, justifica la existencia del Estado que nace de una convención distinta al contrato de Locke; ya que la convención es la forma de actuar entre los seres humanos en un mismo sentido sin que haya existido un acuerdo o contrato. Así, por ejemplo, personas que luego de naufragar en un barco y, ya en el bote salvavidas, empiezan a remar en un mismo sentido a la costa para salvar sus vidas, sin que haya mediado palabra o contrato de por medio.

Las obligaciones primarias y fundamentales de este Estado son proteger la propiedad y administrar justicia.

En 1762, se publica la célebre obra el *Contrato social* de Jean-Jacques Rousseau, en la cual se habla de que el objetivo de un pueblo es conseguir igualdad, libertad y paz. Tal libertad subsiste gracias a la igualdad: “Es precisamente porque la fuerza de las cosas tiende siempre a destruir la igualdad, por lo que la fuerza de la legislación debe siempre tender a mantenerla” (Rousseau, 2007, p. 52).

Rousseau distingue tres tipos de libertades: la libertad natural, que es la que se pierde tras el contrato la libertad civil, que está limitada por la voluntad general; y la libertad moral, “que es la única que convierte al hombre dueño de sí mismo” (Rousseau, 2007, p. 21). El pacto social convierte en iguales a los hombres por convención y derecho.

El segundo libro de su obra se ocupa del concepto de “voluntad general”. Rousseau llama, al ejercicio de esta voluntad, “soberanía”, destacando su inalienabilidad e indivisibilidad. También analiza las nociones de “ley”, que no sería otra cosa que un acto de la voluntad general, es decir, donde el “pueblo” sería el “legislador”. Rousseau hace que sea imprescindible la figura del legislador representante, que es “un hombre extraordinario” en el Estado.

Para el ginebrino, los hombres rectos y sencillos necesitan pocas leyes. Rousseau se siente emocionado “cuando se ve en la nación más feliz del mundo a grupos de campesinos resolver los asuntos del Estado bajo una encina y conducirse

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

siempre con acierto” (Rousseau, 2007, p. 102) y señala que el hombre natural es un hombre feliz, la vida originaria, pura, no influida por los convencionalismos sociales contribuye a su felicidad. Las características de este hombre natural son: el amor propio, la razón y la libertad. Es decir que el buen vivir se puede producir sin la necesidad de una abundante legislación como señalaba Tácito.

Uno de los más grandes pensadores que ha tenido la humanidad es sin lugar a dudas el filósofo alemán Emmanuel Kant; cuyo objeto fundamental en sus meditaciones, ha sido la teoría del conocimiento por lo que resultan ser muy poco conocidos sus escritos políticos; sin embargo, el haberse desenvuelto en un ambiente, en el cual los sistemas monárquicos iban abriéndose paso al nacimiento de los Estados nacionales modernos, tener conocimiento del pensamiento de Rousseau y otros filósofos, lo llevó a considerar que el hombre promueve naturalmente su vida, lo cual lo obliga a socializarse por ende a limitar su libertad a través del derecho, de donde nace su validez universal. Por lo tanto, la naturaleza es un hilo conductor que alumbró el camino a la construcción de la sociedad civil, hacia una paz perpetua (Kant, 2003).

Pero debemos anotar que Kant hace referencia a la “insociable sociabilidad” (Kant 2003) de los seres humanos y cuyo antagonismo sirve para que lleguemos a un orden legal donde se le considere como fin en sí mismo y no como medio. Para Kant, la resistencia a la sociabilidad despierta todas las fuerzas del ser humano y las desarrolla, “dejando la inclinación a la pereza e impulsándolo a la ambición, al afán de dominio o a la codicia” (Kant,2003). Desde esta noción, Kant argumentará como desde tiempos primitivos el hombre ha venido desarrollándose a través de guerras y competencia, hasta alcanzar la ilustración y el discernimiento ético. De no haber sucedido así, y de no disponer la naturaleza de tal antagonismo, los talentos hubieran quedado ocultos y los seres humanos serían animales domésticos no más y jamás “hubieran llenado el vacío de la creación respecto de su destino como naturaleza racional” (Kant,2003).

Este antagonismo constituye el motor de la historia, lo que posteriormente sería desarrollado por Hegel y Marx.

En conclusión, esta insociabilidad hace que el hombre comprenda que debe basar sus acciones en la razón. De ahí nace la necesidad de erigir un sistema legal y una Constitución civil que tenga como objetivo la máxima realización de cada individuo dentro de una sociedad y así también nace la paz perpetua.

Por último, en cuanto al buen vivir, o Sumo Bien (Supremo Bien), para Kant no necesariamente coincide con la felicidad, sino que el bien supremo está compuesto también por la virtud y, dicho sea de paso, no es posible alcanzarla en este mundo. Por

lo tanto, nosotros, humildes corpóreos mortales, no la alcanzaremos, por lo menos en nuestra vida terrenal, (Borja y Borja, 1993, p.72).

La legislación y propiamente la Constitucional tienen como fin y así lo cita en su obra *Crítica de la razón pura*:

Una Constitución que permita la máxima libertad humana de acuerdo a leyes que establezcan que la libertad de cada cual pueda coexistir con la de los demás (no de la máxima felicidad, pues ésta ya vendría por sí misma como consecuencia), es por lo menos una idea necesaria que tiene que servir de base, no solo en el primer proyecto de una Constitución del Estado, sino también en todas las leyes. (Kant, *Crítica de la razón pura*, 2010)

Kant sostiene que no debemos fundamentar las leyes teniendo como criterio la felicidad, ni siquiera la felicidad de un pueblo, pero tampoco la moralidad como tal, como se ve cuando dice: “El único fin del Creador no es ni la moralidad del hombre por sí misma, ni la felicidad sola, sino el supremo bien posible en el mundo, que consiste en la reunión y concordancia de ambas” (Kant, 1986, p. 6). Ahora bien, la finalidad última es el bien supremo, es decir la máxima libertad mía coexistiendo con la máxima libertad de los demás. Kant sugiere que actuemos de acuerdo al deber y no a la felicidad: “El ser humano puede y debe hacer el bien de manera pura (es decir, sin otros móviles) y luego gustar de la felicidad o la infelicidad que ello le cause” (Kant, 1986, p. 9). La felicidad es equívoca y, en todo caso, secundaria, ya que no garantiza el supremo bien sino apenas bienes personales.

Si para Hobbes la unión de las personas que forman un Estado estaba dada en razón a cualquier fin común, para Kant, el fin mismo del Estado es la unión sola de las persona y a través de él se perfeccionan los seres humanos; por lo tanto, mientras, para el primero, la sociedad es la suma de individuos para el segundo, es comunidad de individuos. Como conclusión, vemos que los principios *a priori* del estado civil son la libertad, la igualdad y la independencia.

El lazo existente y puesto en manifiesto en la primera parte de este libro entre derecho, moralidad, eticidad, sociedad civil y Estado son evidentes en el pensamiento hegeliano²⁹, así, para el filósofo alemán, el derecho aparece como necesario para la colectividad y, a su vez, es necesario para la realización de la libertad. Sin embar

29 El *Atlas Universal de Filosofía*, nos señala que Hegel construyó un sistema filosófico lentamente. Entre sus obras tenemos: *Fenomenología del espíritu*, *Líneas fundamentales de la filosofía del derecho*, *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, etc. Muere en 1831, y ejercerá influencia determinante en Marx, Feuerbach, entre otros pensadores materialistas.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

go, y aquí radica una de las paradojas del pensamiento hegeliano, nadie es libre en solitario o en aislamiento. La libertad requiere la presencia de otros individuos conscientes de sí mismos. Uno es un “agente libre si es reconocido como tal”. La libertad se realiza mediante normas impuestas de acuerdo mutuo y recíproco, no como meras obligaciones de unos sobre otros (Neira 2010, p. 3). Es así que respetamos principios cuando nos han sometido primeramente a ellos. Ahí pasan a formar parte de nosotros, pero deben tener por condición fundamental que estas normas sean comprendidas y racionalizadas para así alcanzar la libertad; caso contrario, la vida se convierte en esclavitud.

Existen tres institucionalizaciones modernas de la eticidad: la familia, la sociedad civil y el Estado constitucional. Estas instituciones forman una “totalidad” social, un espacio común en el que los individuos se orientan y realizan. Cada una de ellas aporta sus propios elementos capaces de ir integrándose sucesivamente en el resto de las instituciones.

Tenemos que, para Hegel, el fundamento del derecho es garantizar la libertad; “El que una existencia, sea existencia de la voluntad libre” (Moog, 1932, p. 276). El derecho no es simplemente un acuerdo instituido por un órgano legislativo, según la expresión hegeliana, “es algo sagrado solo porque es la existencia del concepto absoluto, de la libertad autoconsciente” (Moog, 1932, p. 275).

En la obra denominada *el Arte del Buen Vivir* de Arthur Schopenhauer (1983) que, atendiendo a palabras de Fernando Savater, para el filósofo, la vida no tiene sentido ni valor; somos seres insatisfechos y cuya consecuencia obvia el sufrir permanente. Tales afirmaciones se desprenden de la claridad expositiva de Schopenhauer; nos hace asequible su pensamiento calificado como pesimista, porque parte del dolor y el sufrimiento que significa la existencia, ya que actuamos por pasiones y deseos. A diferencia de muchos pensadores, quienes afirman que el mundo es bueno y racional, el pensamiento de Schopenhauer señala que es malo e irracional, por lo que la única solución que encuentra el filósofo para tener un buen vivir es renunciando a los deseos. “Porque para no llegar a ser muy desgraciado, el medio más seguro, es no aspirar a ser muy feliz” [...], porque es muy fácil ser extraordinariamente desgraciado y porque es, no difícil, sino completamente imposible ser muy feliz” (Schopenhauer, 1983, p. 167). Esta renuncia es posible alcanzarla a través de la dedicación al arte, no aferrarse a la vida y, por último, transformar el deseo en el no desear; es decir, alcanzar esa especie de nirvana.

En el siglo XIX, se inicia una etapa que se denominará positivista, que influirá en la humanidad hasta finales del siglo XX. Es más, se produce el nacimiento de la ciencia social denominada sociología, y sus tesis nacen en el entorno de la Revolución Industrial con el filósofo francés Augusto Comte. El pensador señala que solo debe admitirse como conocimiento aquello que proviene de la experiencia, es decir que los hechos son el único material que produce ciencia, sin dar lugar a elucubraciones e ideales.

Planteada así la cuestión, la vida social alcanzará el bienestar a través del conocimiento científico y por medio de ello, el control de las fuerzas de la naturaleza; La humanidad tendrá como culminación la llegada a un estadio positivo, en el cual la sociedad estará gobernada por doctos que utilizarán la ciencia para resolver los problemas humanos e imponer nuevas condiciones sociales. Ahí vemos por ejemplo la incorporación de reglas jurídicas para alcanzar un buen vivir.

Pero no menos influyente que el positivismo fue el existencialismo, cuyas raíces las podemos encontrar en el filósofo danés Soren Kierkegaard, quien reaccionó contra Hegel, a quien criticó el hecho de dar una explicación racional sobre la vida humana. Por el contrario, señala que los problemas fundamentales de los hombres y su existencia no tienen una explicación racional y objetiva; y que la mayor verdad es subjetiva. Consideraba que los individuos crean su propia naturaleza cuando tienen libertad de elección, sin necesidad de normas universales y objetivas.

Las opciones que tiene el individuo son, por un lado, una inclinación estética o un hedonismo refinado, que no es otra cosa que la búsqueda de placer, la apariencia y las formalidades. Por otro lado, la vida ética, es decir, el cumplimiento estricto del deber individual y social, hasta que, por último, llevemos una vida entregada a Dios, lo cual nos hace recordar el pensamiento de Aurelio Agustín.

Probablemente el pensador que ha causado reacción, de toda índole en la humanidad es Carlos Marx; (Gemkow, 1990)³⁰ cuyo pensamiento ha influido a tal punto que de sus propias palabras se puede concluir el efecto producido en la sociedad. Así afirma “que los filósofos lo que han hecho es interpretar de una

30 Esta obra detalla la vida de Marx y Engels, el segundo señaló frente a la tumba de quien fuere su coideario amigo palabras como: “Marx ha muerto, pero si viviera hoy, no habría en Europa o América hombre capaz de contemplar la obra de su vida con orgullo más justificado y añadió con modestia: No hemos vivido en vano. Nació en la ciudad alemana de Tréveris el 5 de mayo de 1818, incapaz de recobrar de la pérdida que le había causado la muerte de su esposa y su hija fallece el 14 de marzo de 1883. Engels afirmó: “La humanidad ha perdido una cabeza, la más notable que en estos tiempos tenía”

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

u otra forma el mundo y lo que se trata es de cambiarlo” (Engels, 1970, p. 57). Efectivamente los cambios traídos a raíz de sus teorías marcaron el siglo XX. Su pensamiento esencialmente dialéctico, tomando de la filosofía de Hegel y los filósofos de la antigüedad. Para Marx, el Estado no es algo diferente o superior a los individuos que actúan sobre la base de un ideal ético.

Estado y propiedad privada estaban íntimamente ligados. Marx consideraba a la Constitución política como la Constitución de la propiedad privada. De esta manera, por ejemplo, las industrias y los comercios son propiedad privada de corporaciones, los cargos del gobierno son propiedad de clases privilegiadas. Finalmente considera que la relación más sólida existente entre el Estado y la propiedad privada es que el primero tiene como fin garantizar la segunda, es decir, la propiedad y los intereses de sus poseedores.

Debemos señalar además que para Marx, no es la Constitución quien crea al pueblo, sino al contrario, es el pueblo el que crea la Constitución, lo cual coincide con el preámbulo del texto constitucional ecuatoriano³¹. La democracia debe ser por lo tanto, la esencia de toda Constitución, “el Estado es el mediador entre el hombre y la libertad del hombre” (Marx, 2010, p. 41). Tal libertad es posible alcanzarla erradicando la diferencia de clase, que origina una lucha entre ellas, ley fundamental del materialismo histórico. Esta lucha de clases está dada básicamente por la existencia de la propiedad privada, la misma que es fuente de opresión humana: por lo tanto, la propuesta central de Marx es la extinción del Estado (pero del Estado capitalista) sin que se llegue a una tesis anarquista; al hablar de una “extinción del Estado”, se refiere propiamente a llegar a la realización de una verdadera comunidad humana, libre de las diferencias de clases.

Asimismo, el alemán Nietzsche expone ideas éticas y morales en la mayoría de sus trabajos, pero es en: *Humano, demasiado humano, Así hablaba Zaratustra*, *Más allá del bien y el mal*, en donde señala la idea de ir como sugiere la citada obra más allá del bien y del mal, ya que estos conceptos son relativos, definidos por cada quién desde su perspectiva de forma distinta. Sin embargo, en posteriores trabajos, como *genealogía de la moral*, establece que el bien es un

31 El preámbulo de la Constitución, tiene dos párrafos que titulan respectivamente: Nosotras y nosotros, el pueblo soberano del Ecuador; y, Decidimos construir, lo cual no hace notar que el Estado Ecuatoriano es un fruto de un pacto social, un acuerdo.

concepto que asumimos dependiendo la posición en la que nos encontremos, así el aristócrata, así el proletario, por lo que existe una diversidad de bienes y males; no existe una jerarquía de valores ya que son relativos.

Para Nietzsche el hombre bueno es aquel que fija sus propios valores, porque cada persona es quien decide sobre sí y para sí, aquel que expresa su vitalidad a través de su ser personal, de su originalidad. “No es la intensidad, sino la duración del sentimiento elevado la que constituye a los hombres elevados”. “No existen fenómenos morales sino una interpretación moral de los fenómenos”, (Nietzsche, 1996, p.93 y 99).

En tanto seres buenos que aspiran a un buen vivir lo alcanzarán no en la generalidad, en la muchedumbre o a través de la ley; vivir bien es una disposición humana individual y no un mandato legal; apenas podrá organizar una forma de convivencia, que puede ser considerada o no como buen vivir, o formada por seres humanos buenos.

Max Weber, reconoce una ética en la actividad política y social. Esta no es otra que una lucha, en la cual el que quiere imponer una justicia absoluta, necesita seguidores y tales seguidores tendrán como contraparte sus favores (Weber, 2010, p. 98, 99); es decir, quita de altruismo y desinterés a la actividad política, por contradicción entendida como la posibilidad de actuar y dirigir para beneficiar a todos o la mayoría. En tanto, todo acto que tiene y aspira a la dirección constituye una actividad de orden político, y, como consecuencia, quien hace política quiere poder, como un medio para la realización de ciertos fines que en el mejor de los casos son idealistas y en los peores egoístas (Weber, 2010, pp. 4-6). Los fines más justos y altruistas deberían venir de la voluntad general, pero para el pensador citado, la voluntad del pueblo o la voluntad general no son sino ficciones. **Así, un proyecto constitucional que establece y exige un modo de vida debe haber sido producido por quien coyunturalmente ejerce el poder e impone sus fines.** En el caso que nos ocupa, no “parece ser así”. La Constitución del buen vivir fue aceptada en referéndum; por lo que entenderíamos que es la sociedad ecuatoriana, la que eligió esta forma de vida; sin embargo, siendo objetivos, la mayoría del pueblo ni siquiera leyó su contenido y, más aún, de la poquísima gente que la leyó incluyendo los constituyentes, una cantidad menor la entendió.

En 1930, Russell publica su obra titulada *La conquista de la felicidad*, en que podemos encontrar consejos para que los individuos superen la infelicidad, y alcancen un buen vivir individual y colectivo. Parte el autor señalando, “que las

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

distintas clases de desgracia se hallan, en parte en el sistema social, y en parte, en la psicología individual –que es, naturalmente, en una proporción considerable, un producto del sistema social– (Russell, 2001, p. 10). Por tanto, si encontramos un sistema social adecuado podríamos evitar la desgracia colectiva y por ende la individual.

Pero, en el desarrollo de la obra, nos deja entrever que personas materialmente provistas y a quienes al parecer dirige sus meditaciones, aun poseyendo bienes de fortuna, son desgraciados. Esto nos lleva a pensar que la felicidad contiene una dosis importante de decisión personal y que, por tanto, se encuentra en el fuero interno. El autor sugiere que la infelicidad “es debida a unos hábitos de vida equivocados, que conducen a la destrucción del impulso y del deseo natural de cosas posibles, de las que depende en definitiva toda la felicidad de los hombres y animales” (Russell, 2001, p.11).

Russell concluye que: “Es evidente que la felicidad depende, en parte, de las circunstancias y, en parte, de uno mismo” (Russell, 2001, p.175). Pero es claro que el autor invoca al fuero interno como camino seguro para alcanzar la felicidad por tanto, el buen vivir es una acepción que se aplica a la conducta humana o práctica humana individualmente concebida y no socialmente construida.

Jacques Maritain, humanista, considera al hombre de forma integral, no como materia y sujeto de necesidad, o solo espíritu o espiritualidad pura, sino un ser conformado por esos dos aspectos. Considera que el individuo tiene un fin propio y trascendente; y, de la misma forma las sociedades. Podemos considerar que tener como fin un buen vivir es trascendente; no olvidemos que Maritain es un filósofo profundamente cristiano. Ahora bien, esta concepción teológica da al aspecto espiritual del ser humano una significación esencial; por tanto, la vida en sociedad permite la satisfacción material, pero que, por sí sola, sin la satisfacción espiritual, no puede alcanzar la plenitud en la vida.

Pero el bien común no descansa en la satisfacción individual, “el bien común es común por beneficiarse de él las personas, cada una de las cuales es como un espejo del todo. De modo que el fin de las sociedades no es el bien individual, ni la colección de bienes individuales de cada una de las personas que los constituyen”. (Maritain, 1988, p. 47)

“Ese bien común es la conveniente vida humana de la multitud, de una multitud de personas; su comunicación en el bien vivir”. (Maritain, 1988, p. 48). ¿Pero en qué consiste este bien vivir? Supone una conciencia cívica, virtudes públicas, rectitud moral, “al que los antiguos llamaban *bonum honestum*, bien honesto”.(Maritain, 1988, pág. 50).

Mientras es en sociedad donde es posible alcanzar fines humanos como el encuentro de la felicidad; para Ortega y Gasset, por ejemplo, es labor individual y es el ser en singular quien forja su prosperidad, contraponen la acción individual al interés de las masas, “no entendiendo por masa especialmente al obrero; no designa una clase social, sino una clase o modo de ser hombre que se da hoy en todas las clases sociales” (Ortega y Gasset, 1989, p. 142) pero cómo es ese modo de ser de nosotros, mujeres y hombres actuales: “El hombre-masa es el hombre cuya vida carece de proyecto y va a la deriva. Por eso no construye nada, aunque sus posibilidades, sus poderes, sean enormes” (Ortega y Gasset, 1989, p. 88). Los beneficios que recibe la sociedad actual no tienen contra factura para el pensador español. Es decir, que nosotros no tomamos en consideración el sufrimiento humano y la génesis en la construcción de lo que tenemos, como aquellos que heredan fortunas y las despilfarran, por no saber el costo de haberla obtenido; igual sucede con el conjunto de derechos, los ciudadanos se consideran solo sujetos de derechos, como los colectivos o difusos, todo se exige del estado sin contrapartida, sin considerar historia, sin considerar límite alguno, porque a este hombre masa, ya no le interesa el argumento razonado que piensa que todo le está permitido y a nada obligado. No se sacia, no tiene límite.

Por esto, incluso en palabras de Erik Fromm, en los países aparentemente más prósperos del mundo, cuyo objetivo es alcanzar una vida materialmente confortable, una distribución relativamente equitativa de la riqueza, democracia y paz estables, lo que diríamos un buen vivir, e incluso los mismos países que han llegado más cerca de ese objetivo, llegan a mostrar, aunque le parezca al lector una exageración, síntomas graves de desequilibrio mental. Este análisis suscita, en el mismo autor, la pregunta de si no habrá algo fundamentalmente equivocado en nuestro modo de vivir y en los objetivos por cuya consecución luchamos, (Fromm, 1964, p. 17) en el cual cabría plenamente la tesis del *sumak kawsay*.

Por lo tanto, si un buen vivir no puede proveerse de forma colectiva, ya que es decisión competente al fuero interno, en la que cabe el refrán “no solo de pan vive el hombre”, y la civilización postmoderna no satisface en su organización algunas necesidades profundas del individuo humano, ¿cuáles son estas necesidades? Caemos entonces en que el buen vivir constituye un problema de la ética y no puede tener una resolución jurídica.

Como señala Jean Paul Sartre, la cuestión esencial que se plantea a la humanidad es tratar de averiguar si la vida tiene realmente un significado y un valor y, por ende, si se considera, desde un plano global, que merece la pena ser vivida o plenitud.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

La vida del hombre es una historia dinámica y permanente de elecciones. En cada momento, se ejercita la libertad (Sartre, 2010). Sartre afirmaba que Dios no existe, el hombre viene al mundo sin ninguna esencia o naturaleza que lo caracterice desde el principio, y debe hacerse libremente sin tener una ayuda orientadora. Cada cual debe trazar su camino estableciendo para ello unas normas válidas solo para él y, comprometiéndose a seguirlas responsablemente. El puede tener para sí reglas de buen vivir, edificarlas en códigos y práctica de vida.

Sin embargo, la mujer filósofa María Zambrano señala en cambio que todo vivir tiene su repercusión en el vivir ajeno, que la vida forma parte de un sistema (Zambrano, 1988, p. 17). Y toda convivencia se establecerá en el tiempo, que es el medio de la vida, el “medio ambiente”, el que a la vez separa y comunica. Cada forma de convivencia se establecerá en un tiempo distinto, con lo que cada ser humano vivirá múltiples tiempos sociales. “Las deformaciones sociales son la institucionalización de las deformaciones personales” (Zambrano, 1988, p. 22) y, opuestamente al materialismo marxista afirma que es el ser social es el que determina la conciencia del hombre y no su conciencia al ser social. Zambrano señala que “el hombre es ante todo aquel ser destinado a trascender, a trascenderse a sí mismo padeciendo esta trascendencia”; (Zambrano, 1986, p. 161); por tanto, la forma de vida es una opción subjetiva y personal en última instancia.

Este breve paseo, evidentemente ignora a muchos insignes pensadores, pero, en razón de este análisis, está dado para introducirnos al pensamiento occidental sobre el tema de buen vivir y evidentemente puede ser trabajado en tomos enteros. Si podemos señalar de forma clara que la felicidad, el buen vivir, la vida plena, constituye una categoría de la ética, la misma no puede ser resuelta en un texto positivo, incluso en el de mayor jerarquía. Se puede plantear como de hecho está, una idea o noción de buen vivir, que lejos puede estar de ser absoluta e incluso justa, para un colectivo o para el individuo. Mas, existe evidentemente una búsqueda de identidad, de tener pensamientos - propios como señala Rafael Correa -, de que América Latina plantee desde su centro, su realidad, formas alternativas de vida social. Pero tal “creación”, se confunde, a momentos concuerda o se unifica y por último contradice, produciendo una mutación del pensamiento occidental que, si bien, para teóricos como Spengler, se encuentra en decadencia, no parece ser tal cuando los postulados del buen vivir, se sustentan en pensamiento antes desarrollados, además de los que trataremos de dilucidar en el siguiente capítulo.

*Sumak kawsay. El buen vivir de los pueblos andinos***(acercamiento a una concepción ético política propia)**

Estas palabras que en la Constitución ecuatoriana se elevan a un plano de principio³², en muchos casos, cuando se la cita en su versión quechua³³ o quichua³⁴, lo equipara o lo traduce como si se dijera en lengua castellana buen vivir³⁵; por lo que al parecer al legislador le significó lo mismo, aparte de que en ningún artículo existe una diferencia entre el *sumak kawsay* y buen vivir.

Sin embargo, si miramos la traducción *sumak*: bueno, buena, bien; y, *kawsay*: vida, tendríamos que su significado es algo así como buena vida y no buen vivir, y de la vida buena hemos abundado en el capítulo anterior. En todo caso, más allá de la traducción, lo importante, consideramos, es saber si esta “cosmovisión ancestral indígena” se puede aplicar a la sociedad ecuatoriana del siglo XXI, o si el socialismo del siglo XXI, es análogo a esta forma de vida que consiste en palabras del Econ. Rafael Correa Delgado, en la derrota política económica y social del consenso de Washington; esa ideología disfrazada de ciencia que nos dijo buscar el fin de lucro y el resto se hará por añadidura, el evangelio del mercado que convirtió uno de los más execrables defectos del ser humano, el egoísmo, en la máxima virtud social. Que convirtió o quiso convertir la competencia en modo de vida. (Correa, Linera, Lugo, et al, 2007, p. 20).

Las agrupaciones humanas prehispánicas, específicamente las que habitaron nuestro territorio antes del período incásico, se encontraban agrupadas en cacicazgos³⁶ en los cuales se asentaban grupos humanos unidos por parentesco

32 El Art. 250 de la Constitución, habla del *sumak kawsay* como principio.

33 El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española señala que quechua: a) Se dice del indígena que al tiempo de la colonización del Perú habitaba la región del Cuzco, y, por ext., de otros indígenas pertenecientes al Imperio incaico; b) Lengua hablada por los primitivos quechuas, extendida por los incas a todo el territorio de su imperio, y por los misioneros católicos a otras regiones.

34 El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española señala que quichua es variedad del quechua que se habla en Ecuador.

35 Ver Preámbulo y Arts. 14, 275, 387 de la Constitución.

36 Territorio que posee el cacique.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

denominados *ayllus* o *ayllu*³⁷; y cuya autoridad recaía sobre una élite indígena privilegiada y emparentada obviamente. Por lo tanto, había una sucesión en razón de linaje a tal punto que en tiempos Incas, se casaban con sus propias hermanas para así mantener la pureza de su linaje, más o menos como sucede en los *trust* económicos³⁸. El poder se heredaba a modo de monarquía, pero con la diferencia de que el Inca elegía al hijo más capaz, mientras que, en Europa, generalmente era el primogénito. Evidentemente esa no es la organización política que la Constitución nos trae, aún más, si revisamos otros aspectos morales o éticos, tenemos de partida que la relación sexual entre parientes (peor entre hermanos) en nuestro sistema constituye un incesto, sancionado moral y legalmente.

La sociedad era esencialmente patriarcal o machista para utilizar un término peyorativo, y usado especialmente por los movimientos feministas. Así, las mujeres de la época, separadas muy jóvenes de sus familias, eran utilizadas (literalmente), ya sea para tareas en la corte o en la agricultura. Las niñas más bellas e inteligentes eran llevadas a ser educadas en los templos o a ser destinadas al sacrificio. Algunas, las que mejores dotes demostraran, eran educadas para ser Vírgenes del Sol, sacerdotisas que debían hacer votos de castidad perpetua. Las menos bonitas, las reservaban para tareas comunales y eran llamadas *huasipascunas*, muchachas descartadas³⁹. Esta forma de vida, especialmente de las mujeres, no tendría cabida alguna en la época actual.

Debemos anotar que, en el Estado incaico, la propiedad de la tierra era del Inca y su explotación era comunal; a cada persona se le daba tierra para que pudiera alimentar bien a su familia, en comparación con nuestra concepción de la propiedad que es liberal y viene de la declaración de los derechos del hombre y ciudadano y otros instrumentos como la encíclica *rerum novarum*, (Quisbert, 2010) los postulados de los economistas en tiempo de la revolución industrial, quienes bajo la influencia de los avances en la física de orden natural, “formularon

37 Forma de comunidad familiar extensa originaria de la región andina con una descendencia común real o supuesta que trabaja en forma colectiva en un territorio de propiedad común. El *ayllu* era una agrupación de familias que se consideraba descendiente de un lejano antepasado común.

38 La obra que lleva por título *Grupos Financieros del Ecuador*, escrita por Luis Fierro Carrión, (1992), nos relata de forma clara y evidente la acumulación del capital en el Ecuador, su reproducción, transformación, y la forma familiar de mantener y prolongar la riqueza en familias o grupos consanguíneos a través del tiempo lo hace un simil, al ejemplo anotado.

39 www.antropos.galeon.com

una serie de doctrinas que eran leyes naturales de la economía, sus leyes eran fijas y eternas”. (Huberman, 1936, p. 191).

Estos antecedentes cuya influencia es innegable en nuestra comunidad se alejan del discurso político de los pueblos indígenas que “parte de la tesis que constituyen entidades históricas contemporáneas, continuidades históricas de los pueblos que habitaron el territorio ecuatoriano antes de la invasión europea, la Colonia y la República” (Maldonado, et ál, 1998, p. 29), ya que la intervención cultural sufrida es un hecho histórico innegable, a tal punto de sucumbir forzosamente en procesos de implantación cultural hispana.

Sin embargo, a pesar de este violento proceso de implantación cultural, nuestros pueblos han mantenido instituciones e identidades claramente diferenciables a las de occidente. Por esta razón, la declaración de multiculturalidad va más allá de proscribir la discriminación racial desde una connotación biológica que “deslegitimación a nivel científico por la inexistencia de razas superiores e inferiores, derriban al racismo biológico” (Morales Gracia, 2008, p. 84). Por lo tanto:

Las razas humanas se conciben en la actualidad como subdivisiones biológicas de la humanidad surgidas a través de un largo y complicado proceso de evolución histórica que compromete, incluso, el extenso trayecto de la antropogénesis. Del mismo modo puede decirse que las razas humanas, ateniéndonos al punto de vista estrictamente científico, sostenido por la mayoría de antropólogos, son variedades biológicamente iguales desarrolladas a partir de una y la misma especie, la humanidad. Válido también será recordar que existe, en los días actuales, acuerdo bastante generalizado de que las razas humanas son fundamentalmente variaciones geográficas de los rasgos físicos del hombre moderno surgidas y diferenciadas a partir de una muy larga permanencia y aislamiento en determinados y variados ambientes territoriales, nicho ecológico, del tipo físico del hombre actual en el curso de su historia. (Gonzales, 1978, p. 17).

Como consecuencia de esto, la Constitución de Montecristi hace extensiva la prohibición de discriminación en razón a la identidad cultural, esto es el racismo cultural, ya que “la cultura ha desplazado a la raza; la desigualdad como característica se sustituye por la diferencia, ello genera una fobia por no contaminarse y mantener la pureza de la cultura, la idea del derecho es transformado por la heterofolia, la forma de hacer visible este tipo de racismo en algo simbólico y directo” (Morales Gracia, 2008, p. 83). Más resulta que, en el caso de estudio, existen puntos de encuentro entre culturas.

En tal sentido, no debemos hablar de pueblos ancestrales, porque todos los pueblos son ancestrales. Lo que cabe son cultural ancestrales. Biológicamente de conformidad con el autor citado, no tenemos distinciones entre pueblos, aunque, en la historia del Ecuador, se haya categorizado a cholos, negros, mulatos, criollos, blancos, etc. “Sería tan idiota como risible vanidad del que se enorgullece por tener la piel muy clara, los ojos verdes y el pelo rubio; cualidades de discutible supremacía y en las que nadie tiene mérito alguno porque son resultado de adecuaciones a entornos climáticos que las reclaman” (De la Torre Flor, 2006, p. 157).

Invirtiendo el asunto, igual de erróneo debe ser el considerar y otorgar privilegios o supremacía en el trato a personas con piel oscura, pelo negro y ojos oscuros, o por hecho de autocalificarme como indio, blanco, mestizo o negro. En última instancia, si de alguien debemos admirar su capacidad de adaptabilidad será del mestizo, porque “ha podido incorporar a sus moléculas de ADN toda la herencia acumulada por la especie en su paso por los años. Vale decir los más mezclados, los mestizos. Mestizaje es sinónimo de resistencia y de nuevas posibilidades de respuesta” (De la Torre Flor, 2006, p. 137).

El reconocimiento de un pueblo y su diferenciación con respecto a otro no está dado básicamente por su raza, color o etnia, ni de ella se desprenden relaciones de superioridad, o inferioridad, - cuestión acientífica -, para imponer su “cosmovisión”.

No hay que olvidar que el color blanco de la piel es una respuesta evolutiva a la escasez de radiación solar, propia de la zona templada y ártica. La piel blanca es una piel muy eficiente en absorber la energía lumínica, indispensable para la síntesis de la vitamina D. La piel negra es otra respuesta evolutiva para defenderse del exceso de la misma radiación. Los ojos y el pelo claro son consecuencias subsidiarias de la piel clara (De la Torre Flor, 2006, p. 131).

Plasmar en normas constitucionales derechos privilegiados en razón de considerar pueblos ancestrales y no culturas ancestrales, establecer una relación de desigualdad racista, es negar el reconocimiento de la raza humana. Incluso, la valoración de la cultura no se da en comparación con otras culturas, como la una más valedera que otra; parte de su reconocimiento, pero no de su superposición con otras culturas. Su reconocimiento debe ser autónomo, que no corra el riesgo de devorar a otra, suprimirla o menospreciarla.

En tanto, si debe darse un reconocimiento jurídico a la cultura, le es ocioso e irrelevante identificar un pueblo con ella, porque la cultura se puede adoptar, individual y colectivamente. Un anglosajón puede reclamar los derechos de un

afroecuatoriano no en razón del color de su piel, sino en razón de la cultura que elige vivir. Así, el idioma lleva consigo la identidad, pero tiene a la vez un valor de uso, y de él dependen su nacimiento y muerte; no tienen exclusivamente un valor cultural, tiene una significación científica y de utilidad, en tanto se debe respetar lo útil, lo valioso para la generalidad; tender a ella es promover la existencia, lo contrario, la extinción. Pretender imponer, por ejemplo, la enseñanza forzosa del idioma quichua, en pueblos de habla castellana es un error probablemente mayor que el imponer al pueblo quichua el uso exclusivo del castellano como idioma oficial.

Por eso el mismo, el autor citado, cuando refiere al historiador Luis Monsalve Pozo, nos relata en su interesante obra referente a las razas y clases en la Colonia en el Ecuador:

Pero el pueblo nacía y crecía... Y con el pueblo que crecía, se formaba una nueva sociedad, que no era de indios, ni blancos, ni de los pocos negros que también habían llegado... La nueva sociedad surgía de las casas y de las haciendas de “los blancos”, de la mina, del obraje, del batán, que se llenaron de voces infantiles, de voces que no era de niños blancos, de niños indios, ni de niños negros; que eran voces de niños nacidos de la más generosa mezcla de blancos, indios, y negros... Y el mestizo, el mulato y el zambo, que formaron luego nuestro pueblo, convertidos en chazos, cholos, montubios, chagras y chullas, comenzaron a recorrer todos los caminos, a ver, a oír y a palpar, hasta que un buen día tocaron las trompetas del 10 de agosto de 1809. (Gonzales, 1978, p. 16)

Esta disección que trata de ubicar razas y no culturas, que reconoce seres humanos distintos y no formas de vida distinta, es una negación a la búsqueda de la identidad ecuatoriana, del pueblo ecuatoriano, nos divide y nos ubica en polos opuestos y con intereses distintos; no reconoce lo diferente, sino que compite, divide.

El fin último de toda reivindicación debe ser democrático y universal, en búsqueda de lo común, de un buen vivir entendido no de forma sectaria y antihistórica, no desde la creencia de la verdad coyuntural, sino de la verdadera emancipación y derrota de los privilegios que lastimosamente se consagran con el velo de igualdad.

Al parecer, esto del, *sumak kawsay* obedece más bien a apreciaciones del *new age*⁴⁰ de los grupos indígenas relacionando con las reflexiones sobre el cam-

40 Nueva era

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

bio de época, y no a formas de vida ancestrales, por lo menos en aspectos señalados anteriormente; además tiene influencia en posiciones ambientalistas que trataremos de entender, para lo cual es necesario, a modo de la filosofía occidental, ver cuál es la “cosmovisión indígena”.

Puede ser que “los indígenas comprenden que en las condiciones en las que existen, la vida y el destino de sus pueblos no tienen sino perspectivas de destrucción. Deben pues, enmendarse estructuras ideológicas y prácticas políticas para dar paso a posibilidades históricas que les favorezcan y cuya definición y especificación son urgentes” (Almeida. et ál., 1992, pp. 294, 295).

Al respecto, un artículo interesante escrito por Carlos Viteri Gualing (2003), indígena de la amazonía ecuatoriana, que contiene, a mi modo de ver, un enorme significado ético, que debe ser discutido, analizado y contrastado con el pensamiento occidental del cual al parecer quiere diferenciarse; y que también tiene concordancia con el plan nacional de desarrollo analizado en las primeras páginas de la obra, señala textualmente:

En la cosmovisión de las sociedades indígenas, en la comprensión del sentido que tiene y debe tener la vida de las personas, no existe el concepto de desarrollo. Es decir, no existe la concepción de un proceso lineal de la vida que establezca un estado anterior o posterior, a saber, de sub-desarrollo y desarrollo; dicotomía por la que deben transitar las personas para la consecución de una vida deseable, como ocurre en el mundo occidental. Tampoco existen conceptos de riqueza y pobreza determinados por la acumulación o carencia de bienes materiales. (Viteri,2003)

La comprensión sobre el sentido que tiene y debe tener la vida ha sido una preocupación de Occidente durante más 2000 años.

El concepto de desarrollo, visto como el aprovechamiento sin fin que provoca una transformación de la naturaleza, no existe en la cosmovisión indígena, pero tampoco existía en la sociedad occidental, sino es a partir de la Revolución Industrial, bajo la forma de pensar racionalista y mecanicista, con las cuales se inicia la era moderna, ligada además al liberalismo en economía; en que esta lógica de progreso infinito se impone en nuestras sociedades.

Debemos manifestar que la tesis de desarrollo ilimitado o más precisamente denominado “progreso” es un postulado cuestionado no sólo desde una postura indígena sino occidental misma; a la cual se han antepuesto conceptos tales como el desarrollo sustentable, sostenibilidad, etc. Que la pobreza y riqueza material o acumulación de bienes supuestamente no existe en la visión indígena y que esta

puede ser una peculiaridad de su cosmovisión no es tan exacto. Recordemos el desdén por los bienes materiales que tenían los filósofos helénicos. Sócrates, mirando tras un estante donde se exhibían bienes suntuarios, señala: “Cuántas cosas hay en el mundo que yo no necesito”; los estoicos, cínicos, como señalábamos, llamaban a vivir de conformidad con la naturaleza. Cuenta la historia que Alejandro Magno se dirigió a Diógenes y le preguntó si tenía alguna necesidad para poder atenderla, a lo que el filósofo contestó que se cierra a un lado para recibir los rayos de sol que, al parecer, era lo que necesitaba para vivir y nada más.

Por tanto, si la cosmovisión indígena establece que tampoco concibe la existencia de la riqueza y pobreza determinada por la acumulación o carencia de bienes materiales, lo identificaríamos como una, especie de pensamiento estoico de la nueva era. El concepto de riqueza entendida desde la posesión y propiedad de bienes más allá de los necesarios para vivir dignamente, es una categoría diferente, y señalada por el pensamiento occidental.

Savater dice que el término necesidad, se debe entender como algo que no cesa: "Necesario es etimológicamente aquello que no cesa, que no cede con lo que no cabe transacción alguna" (Savater, 2001, pp. 34, 35). En definitiva, no se detiene, todos somos necesitados. El Ser Humano es necesitado, cosa que no tienen que ver con la abundancia con el derroche, etc.

La discusión de Occidente no está básicamente en la crítica a la riqueza⁴¹ *per se*; sino a su acceso, a su distribución, en oposición a la acumulación, a la opresión, a la inequidad, en fin, a la injusticia. Es más, la Constitución promueve una adecuada distribución de ingresos y riqueza. Los medios de producción y sus titulares son los que han puesto en discusión el pensamiento occidental y esencialmente las tesis marxistas.

Ahora, si se refiere a la pobreza espiritual, no pocos son de la creencia de que, para vivir felices, hay que ser ignorantes; es más, muchos ven en el conocimiento y en la sabiduría causas de mal vivir. Ya decía Erasmo de Rotterdam:

Ya me parece estar escuchando a los filósofos exclamar: “Es una desgracia estar loco, vivir en el error y en la ignorancia”. ¡Alto, amigos! Es ser hombre. En verdad no veo por qué razón tiene que ser desgraciado un ser que vive conforme a su nacimiento, a su educación y a su naturaleza. ¿No es ese el sino de todo lo que existe? El permanecer en su estado natural no puede llamarse desgracia, de lo contrario se podría decir que el hombre se lamenta de no volar como los pájaros,

41 Numeral 1 del Art. 284

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

de no andar a cuatro patas como los cuadrúpedos y de no llevar cuernos como los toros. Se podría decir también que un buen caballo se siente desgraciado porque no sabe gramática y no come emparedados o que la suerte de un toro es aciaga porque no consigue aprenderse los ejercicios de la academia (De Rotterdam, 2018, p. 23).

Para estar de acuerdo con la cosmovisión indígena, la relatividad de este hecho y su forzosa interpretación como lo necesario para la vida choca claramente con el estado histórico que vive la humanidad. Pongamos un ejemplo: es riqueza que un plantel educativo de una comunidad indígena cuente con ordenadores conectados al internet, si bien no es tan fundamental para vivir más allá de tener una propiedad rústica productiva que provea de alimentación a la familia indígena. De conformidad a la cosmovisión indígena, probablemente esta última sería suficiente; pero no es así, porque aceptar esa condición, es aceptar una injusticia, aceptar un desigual acceso a los bienes y servicios básicos de la etapa histórica en la que viven.

El nuevo paradigma de la vida digna parte de la igualdad de oportunidades, del acceso a los bienes sin necesidad de considerarlos básicos para la vida, sino elementales para la vida en el siglo XXI, exceptuando, claro está, a aquellas personas que, de forma individual o colectiva y voluntariamente, decidan vivir en una cueva y con taparabos.

Señala más adelante en su artículo Carlos Viteri (2003): "Mas existe una visión holística acerca de lo que debe ser el objetivo o la misión de todo esfuerzo humano, que consiste en buscar y crear las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener el 'súmac káusai' ('buen vivir'), que se define también como 'vida armónica'".

El pensamiento holístico⁴² percibe las cosas en su conjunto y no analiza sus partes. "Ve el bosque más que los árboles", exige que ser humano comprenda los hechos desde el contexto, o en términos sencillos en todo su entorno. La forma de ver las cosas se las hace desde la totalidad, en conjunto; contrariamente al pensamiento cartesiano, en el cual los fenómenos se dividen, se separan para ser analizados; es por tal razón que la voz griega de la cual proviene el término holístico es "holos", "holo", que significa entero, completo, "todo", e indica también íntegro y organizado, por lo tanto, el idioma quichua no conoce el término holístico, no le es propio, le es adaptado y asimilado al buen vivir, al *sumak kawsay*.

42 El término holístico tiene sus raíces en la palabra holón acuñada por Arthur Koestler y consiste en algo que es a la vez un todo y una parte; por lo que Holismo describe la tendencia de la naturaleza a crear conjuntos mediante el ordenamiento o agrupación de muchas unidades. (es.wikipedia.org)

La holística ha estado presente y se ha manifestado en la historia del pensamiento universal, desde sus inicios. Es el filósofo sudafricano Jan Christian Smuts, quien, en 1926, publicó la obra *“Holismo y evolución”*, quien plantea que si observamos el todo con sus partes, da como resultado realidades diferentes que si las miramos en partes. Sin embargo, este postulado con repercusiones epistemológicas, de alcanzar el conocimiento, es aplicado al parecer por la cosmovisión indígena a la forma de vida; es decir, considerar la vida tomando en cuenta al ser humano como parte de la naturaleza, lo cual sería una aplicación sociológica de holismo, por tanto, mí accionar no me afecta a mi exclusivamente sino al todo. Así, la cosmovisión indígena puede ser una adhesión al pensamiento holístico de occidente.

Pero cuál es el paradigma de lo holístico, en el que “el todo es mayor que la suma de las partes”. Según Aristóteles, la totalidad es producto del conjunto de relaciones, las cuales corresponden a eventos sucedidos, a otros que se suceden y a infinito número que está por sucederse.

Pero este pensamiento no propio o por lo menos no exclusivo de los pueblos indígenas ya es advertido por la “ideología” oficialista. Así, señala:

La concepción del buen vivir converge en algunos sentidos con otras concepciones también presentes en el pensamiento occidental. Aristóteles, en sus reflexiones sobre ética y política, se refirió ya al vivir bien. Para él, el fin último del ser humano es la felicidad, que se alcanza en una polis feliz. Es decir, la felicidad de todos, que la felicidad de cada uno, solo se realiza en comunidad política. Dentro de este marco, relaciona la felicidad con la amistad, el amor, el compromiso político, la posibilidad de contemplación en y de la naturaleza, de teorizar y crear obras de arte. Todos los ámbitos olvidados usualmente en el concepto dominante de desarrollo. Si bien no es exacta la referencia de Aristóteles, no obstante, el filósofo subordinaba la ética a la política, conforme se analizó en el capítulo anterior, y que la eticidad solo es posible en sociedad. Es Aurelio Agustín quien señala fin ético de vivir bien es vivir en sociedad (Jenplado, 2006).

Por lo tanto, existe una rara mezcla entre el pensamiento ancestral y el occidental, el cual, aparentemente quiere ser negado y rechazado, pero que, por fuerza de la realidad, es coincidente y aceptado. Es loable e incluso una necesidad tratar de encontrar una identidad y asumir una posición ética ante la vida, pero sobre la base y tomando como referencia la historia porque, ante todo, somos seres históricos.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

Así, el buen vivir, se funda en pensadores occidentales que proponen una nueva forma de relación en sociedad, una nueva forma de relación con la naturaleza, considerando una alternativa diferente al nuevo liberalismo o neoliberalismo y, a su vez, diferente a la alternativa marxista, es decir un nuevo pacto social.

Sus fuentes, como señalamos, no solamente están dadas por los pueblos indígenas de nuestra América o llamada por ellos Abya Yala, sino por pensadores como Latouche, que, en obras de actualidad como “*La apuesta por el decrecimiento*”, plantea entre otras cosas, el estado actual agónico que rige el planeta y con perspectivas de autodestrucción, por este crecimiento económico y paradigma de desarrollo sin límites: “Nuestro sobrecrecimiento económico se estrella contra la finitud de la biósfera. Sobrepassa largamente la capacidad de carga de la Tierra. Un crecimiento infinito es incompatible con un planeta finito”. (Latoche, 2008, p. 38). Por esto, propone una teoría de decrecimiento término que lo utiliza para romper el sistema consumista. “El desarrollo económico, lejos de ser el remedio a los problemas sociales y ecológicos que desgarran el planeta, es el origen del mal” (Latoche, 2008, p. 39).

Esta alternativa a la economía de mercado, fuente de la concepción del buen vivir, señala lo insostenible que constituyen sociedades que esperan crecimiento constante e ilimitado cuando nos asentamos en un planeta finito y limitado, especialmente en cuanto a la energía y, el tema de actualidad, el agua como un recurso agotable, por lo que señala Latouche, el crecimiento continuo es necesariamente insostenible. La sociedad consumista engendra desigualdad e injusticia, crea un bienestar ilusorio e, incluso para los favorecidos, suscita una antisociedad enferma de su riqueza, que le lleva a aspirar la más y más y que solo tal deseo termina con la muerte; “el crecimiento no suscita ni para los propios pudientes una sociedad convivencial, sino una antisociedad enferma de su riqueza” (Latoche, 2008, p. 56). Como señalaba Schopenhauer “la riqueza es como el agua salada; cuando más se bebe más sed da” (Schopenhauer, 1983, p. 82).

Si bien Latouche no utiliza el término buen vivir como nueva forma de concebir una sociedad, nos habla de sociedades convivenciales autónomas y ahorrativas, que deben partir de una concepción diferente de los conceptos de la economía clásica de la riqueza *versus* pobreza, de la escasez *versus* abundancia; liberarnos de esta peste consumista, deslegitimando los valores e ideologías dominantes en los cuales la idea de menos no debe ser sinónimo de peor.

Iván Illich, en una de sus obras fundamentales, “la sociedad desescolarizada” (Illich, 1985), hace notar el papel que juega la escolaridad en la sociedad moderna, la misma que no fomenta ni el deber ni la justicia, ya que esta escolaridad agrupa a personas de acuerdo a su edad, quienes están indefectiblemente condenados a formarse en

centros de instrucción, llámese escuela, colegio, universidad, como únicos y absolutos centros de formación. Así, el acto de enviar a nuestros niños y jóvenes a escuelas, colegios y universidades hace que se profile en ellos un rol social establecido, esperando un comportamiento de conformidad a su edad y formación.

Este fenómeno moderno de la escolarización es nuevo, ya que nace en la Revolución Industrial, cuando, se considera, por un lado, un grupo extenso de profesores titulados, quienes enseñan y alumnos, quienes aprenden, a pesar que el aprendizaje no solamente proviene de la enseñanza, sino de la vida misma fuera de la escuela. Contradictoriamente a este planteamiento, la escuela y la escolaridad constituye un fin de buen vivir en nuestro sistema donde incluso se desea establecer centros de formación especializada docente⁴³.

Las burocracias del bienestar social pretenden un monopolio profesional, político y financiero sobre la imaginación social, fijando normas sobre qué es valedero y qué es factible. Este monopolio está en las raíces de la modernización de la pobreza. Cada necesidad simple para la cual se halla una respuesta institucional permite la invención de una nueva clase de pobres y una nueva definición de la pobreza (Illich, 1985, p.6).

El “profesor profesional constituye además un guía espiritual, alecciona de lo bueno y lo malo, de la sociedad en general, se constituye en *in loco parentis*”⁴⁴, de la formación de los niños y jóvenes (Illich, 1985, p.31).

Esta formación radica en el consumo sin fin, en el que todo proceso da como resultado un beneficio. Así, la enseñanza produce aprendizaje; por lo tanto, hay demanda de enseñanza y se crean las instituciones y se considera a los estudiantes o demandantes de aprendizaje como clientes, valorando toda formación escolarizada y perdiendo prestigio la autoformación.

43 La disposición transitoria VIGESIMA, de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación. La autoridad educativa nacional dirigirá esta institución en lo académico, administrativo y financiero.

En el plazo de cinco años a partir de la vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior.

Illich, Iván.- “La sociedad desescolarizada”, www.ivanillich.org.mx, México 1985, p. 6.

44 La frase *in loco parentis* significa, (en lugar de los padres).

Estos centros de transformación espiritual humana nos enseñan valores cuantificables. La escuela inicia a los jóvenes en un mundo en el que todo puede medirse, incluso sus imaginaciones y hasta el hombre mismo [...] Una vez que se ha escolarizado a las personas con la idea de que los valores pueden reproducirse y medirse, tienden a aceptar toda clase de clasificaciones jerárquicas. Existe una escala para el desarrollo de las naciones, otra para la inteligencia de los niños, e incluso el avance hacia la paz puede medirse según un recuento de personas. En un mundo escolarizado, el camino hacia la felicidad está pavimentado con un índice de precios para el consumidor (Illich, 1985, pp.41,60).

El autor plantea una forma de vida alternativa a la del consumismo institucionalizado, una vida de acción, opuesta a una vida de consumo, o de hacer; una vida espontánea, sin ataduras, independientes, un estilo de vida que no solo sea producir y consumir, contaminando el entorno, instituciones “conviviales”⁴⁵.

Es que existe una diferencia entre hacer y actuar, la primera es crear, un nacer o dar origen a algo; la segunda tiene relación con la praxi⁴⁶. Este hacer de la sociedad nos impone la constante de crear siempre y generalmente bienes que pueden consumirse cada vez más y de diferente forma, y la vez de manera rápida. Los valores se identifican con la producción y demanda de bienes y servicios, y la escuela, como señala Illich, “es la agencia de publicidad que le hace a uno creer que necesita la sociedad tal como está” (1985).

Vivimos la ética de la necesidad, como Savater señala, del no cesar, del no tener límite, la misma que se manifiesta en la depredación física. La buena vida o el buen vivir está dado por la capacidad de consumo. Estos equivocados valores deben ser reemplazados. En palabras del poeta Yertu.Shenko (1962): “Necesitamos ahora un hombre para quienes valoran más la esperanza que las expectativas. Necesitamos un hombre para quienes aman más a la gente que a los productos. Necesitamos un hombre para aquellos que aman la Tierra en la que podemos encontrarnos unos con otros” (Illich, 1985).

Esta última parte puede tener coincidencia con el pensamiento de los “pueblos ancestrales” en su relación con la tierra, cuando señalan que se sienten parte de ella, que no son dos cosas distintas y separadas, sino que se confunde en una sola con ella; es más, ella es fuente de vida.

45 Del latín convivium, banquete. El término es más usado en inglés, y suena un tanto incómodo entre nosotros. Evoca la convivencia y la jovialidad.

46 El Diccionario de la Real Academia de la Lengua, en su vigésima tercera edición, la define como práctica; pero además se enciente por experiencia, o vivencia.

La sociedad desescolarizada es una propuesta de reforma trascendental a los sistemas de educación aceptados por los Estados, incluido el nuestro, y propone una forma abierta de formación que nuestra Constitución, en la parte del régimen del buen vivir, no la adapta, sino que más bien obedece a una política educacional estatal que es cuestionada por el autor; es más, la educación bilingüe luchada por el pueblo indígena busca una institucionalización que le ha sido dada desde la perspectiva occidental aparentemente caduca y criticada. Por tanto, puede ser que los contenidos tengan variación; sin embargo, la institucionalidad sigue siendo la misma. Además de que en la educación para las poblaciones indígenas no se presenta aporte mayor de tipo pedagógico. (López, Moya 1989, p. 11).

Al parecer la visión de convivencialidad, requiere de una sociedad en la cual se respete y promueva la autonomía de las personas, desde una perspectiva de equidad e igualdad. Esta convivencialidad, señalada por Illich, tiene relación con la austeridad de Tomás de Aquino: los seres humanos austeros son virtuosos.

Esta austeridad parece identificarse con la categoría de buen vivir, en contraposición a la sociedad consumista y, por tal razón, desarrollista sin límite, pero las fuentes son aún más radicales y especiales cuando nos remitimos a la ecología profunda⁴⁷, que demanda la reducción de la población del planeta como base para resolver los problemas ambientales; lo cual nos recuerda de cierta forma a Tomás Malthus y su crecimiento demográfico. Esta forma de pensar magnifica la protección del medio ambiente, de los sistemas ecológicos, las especies animales, especialmente las que se encuentran en peligro de extinción, ya que les otorga el mismo valor a todos los seres vivos. A esto se conoce igualdad biocéntrica.

Esta equiparación del ser humano con los demás seres no humanos del entorno reduce su condición, que si bien es natural, es diferente y trascendental, por esta razón se suscriben convenios de derechos humanos, se positivaron derechos fundamentales; es más, se asigna a seres humanos autocalificados de diferentes o ancestrales derechos y privilegios propios. Si no fuese así, por qué nuestra Constitución les otorga 21 derechos adicionales a los pueblos indígenas, afroecuatorianos, montubios⁴⁸, como si se tratara de un antropocentrismo. Es más, el pensamiento de Malthus

47 La ecología profunda fue fundada en 1973 por el filósofo noruego Arne Naess, nacido en Oslo en 1912 y muerto en 12 de enero de 2009, fue un multimillonario armador, ecologista y escalador que influyó en la forma de vida de los noruegos”.

48 El Capítulo cuarto de los Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, Art. 57 de la Constitución de República.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

fue criticado desde la óptica marxista, en el sentido de que no es el número de personas lo que afectan la condición de vida de los seres humanos y del planeta, sino la distribución y la forma de proveerse esos recursos para la vida, a tal punto que, en la historia de la humanidad, aún con menor número de personas ha existido opresión e injusticia. Es más, pensadores progresistas como François Houtart, a criterio de Yohanka León del Río y Denise Ocampo Álvarez:

Nos propone un modelo de sociedad futura basada en principios humanamente deseables y factibles. Una nueva racionalidad que parta no del dominio de la naturaleza, sino de las capacidades humanas para construir una sociedad humana desde la lógica de lo natural renovable y no del uso depredador de éste. La lógica reproductiva de la sociedad, por consiguiente, será sustentada por vínculos sociales a partir de los valores de uso, la participación democrática y multicultural. (Houtart, F., 2008, p. 13).

Podría existir contradicción en ciertos aspectos entre los postulados y las fuentes que alimentan el *sumak kawsay* como ideología en creación con los postulados jurídicos de la misma. Así, la ecología profunda para el control del crecimiento de la población acepta la legalización del aborto, la anticoncepción e incluso la esterilización masiva de mujeres; propone formas de matrimonio grupal y poliándrico, que está prohibido en nuestra normativa y en la moral pública ecuatoriana, incluso de los pueblos calificados como ancestrales.

Ahora bien si se quiere construir una visión, holística, biocéntrica o simplemente de armonía con la naturaleza, un buen vivir, requiere también de un rompimiento con el colonialismo, imperialismo o últimamente considerado también eurocentrismo, como nuevo poder mundial. Este rompimiento debe partir del desconocimiento de una supuesta supremacía racial que, en la época de la conquista, se polarizaba entre conquistador (blanco) y conquistado (indio), que en la época republicana y actual tiene relación con el mestizaje.

La formación de relaciones sociales fundadas en dicha idea, produjo en América identidades sociales históricamente nuevas: indios, negros y mestizos y redefinió otras. Así, términos como español y portugués, más tarde europeo, que hasta entonces indicaban solamente procedencia geográfica o país de origen, desde entonces cobraron también, en referencia a las nuevas identidades, una connotación racial. Y en la medida en que las relaciones sociales que estaban configurándose eran relaciones de dominación, tales identidades fueron asociadas a las jerarquías, lugares y roles sociales correspondientes, como constitutivas de ellas y, en consecuencia, al patrón de dominación colonial que se imponía. En otros términos, raza e identidad

racial fueron establecidas como instrumentos de clasificación social básica de la población .

Esta clasificación terminó otorgando roles a las personas en la sociedad. En esos roles se encuentra la división del trabajo y la posición frente al capital, a los servicios, a la educación, al arte y toda la actividad humana, subyugando y degradando la cultura indígena o negra según el caso; y convirtiendo su cultura en etnocentrista⁴⁹; considerándose a sí misma como modelos que deben seguir la humanidad.

Ante esta circunstancia histórica, el indio plantea también el Estado plurinacional donde se reconozcan sus espacios en todos los ámbitos adquiriendo incluso cierta “soberanía” dentro de un estado unitario; tal el caso de la administración de justicia y sistemas de organización política administrativa propia. Debemos reconocer que esto produce que los pueblos indios ya no están dispuestos a ser sociedades objeto, quieren ser ellos mismos, los que lleven adelante sus lenguas, sus cultura, su destino; pero siguen la posesión de la tierra con sentido territorial, conscientes de que el rescate, la conservación y el desarrollo de los elementos étnicos cobran verdadero sentido histórico cuando se procura la existencia de pueblos en condición de soberanía. (Almeida, et ál, 1992, pp. 303-304).

Esta consideración debe ser superada, pero no hacia un "indiocentrismo", donde se establecen nuevas relaciones de desigualdad y, peor aún, una reivindicación utópica por parte de quienes, si han sido oprimidos, ha sido fundamentalmente por relaciones de poder que basan su existencia en el capital y el mercado. El mercado, considerado el límite de la posible igualdad social y al cual se necesita controlar, pero no desde la perspectiva de detentar el capital sino de su distribución, máxima que no resuelve la concepción del buen vivir.

La Colonia y la República ubicaron a los pueblos originarios de Hispanoamérica en un inmenso grupo social llamado indio, negro, montubio, cholo; etc.; despojándolos de su cultura e imponiendo su cosmovisión, lo cual debe rechazarse y negarse, pero no desde la perspectiva de imponer ahora una cosmovisión de los pueblos originarios a toda la sociedad, más aún aquella que “racialmente” está ubicada en el grupo de mestizos. Una nueva forma de organización social que

49 El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define el etnocentrismo como la tendencia emocional que hace de la cultura propia el criterio exclusivo para interpretar los comportamientos de otros grupos, razas o sociedades.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

propenda igualdad y justicia contrariamente no debe establecer condición alguna. Sin embargo, la Constitución consagra relaciones desiguales, y trato desigual denominado “discriminación positiva”, “acción afirmativa”⁵⁰.

Incluso debe señalarse, que, para el movimiento indígena, “la nación ecuatoriana no se ha constituido, es un proceso en ciernes” (Maldonado, et ál, 1998, p. 31). Es decir, que tales entidades políticas no están estructuradas de forma armónica y general; tal demostración la podemos palpar en la aplicación de la justicia indígena, materializada de forma diferente, para casos análogos, y sucedidos en distintos sectores no alejados geográficamente. Por esto no se puede construir nacionalidad desde una concepción sectaria y discriminatoria, a través de mecanismos, por citar uno, como la asignación de privilegios constitucionales que afectan la búsqueda de la identidad de la “nación ecuatoriana”.

El alcance mismo de la definición de pueblos indígenas, adoptada el “27 de julio de 1989, en la Organización Internacional del Trabajo, integrando las enmiendas formuladas por los pueblos indígenas al convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribunales (1975), aprueba el convenio 169 sobre pueblos indígenas y Tribunales, asumen por primera vez en la historia jurídica internacional, el concepto: Pueblo Indígena⁸¹; y señala que se caracterizan por ser descendientes de habitantes en nuestro territorio antes de la conquista. Pero qué sucede con el pueblo negro, que de conformidad a los datos históricos fueron traídos como esclavos de África, no debería considerarse como tal según la definición citada, para el caso del Ecuador no se toma en cuenta este hecho y se vincula a los pueblos afroecuatorianos.

Más bien lo que observamos es una visión contextual diferente del mundo, y una revolución socio cultural que produce un fortalecimiento de minorías, frente a las mayorías, sin tomar en consideración derechos colectivos, y aplicables de todo ser humano. Las minorías étnicas, las de orientación sexual diversa, ambientalistas, podrán entonces modelar una forma de vida que se desee generalizar, debilitando incluso la existencia del Estado y sus instituciones.

El conjunto de movimientos socio culturales, que proliferaron a partir de la década de los 60, desafiaron los pilares de la civilización occidental y cuestionaron los valores de la sociedad industrial de consumo. Entre los movimientos están el feminismo y el ambientalismo, además de los movimientos que reivindicaron la

50 El último inciso del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a los principios de aplicación de derechos, establece: “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

importancia de los derechos humanos, justicia étnica, la cuestión de la exclusión social, equidad, participación de la sociedad civil, etc. En el nivel más micro, cada uno de estos movimientos promovió la deconstrucción de alguno aspecto asociado a la existencia humana, y propuso su (re) construcción bajo valores, intereses y compromisos diferentes de aquellos que generaron los problemas a ser superado. Por lo tanto, los cambios que privilegian las dimensiones humana, social y ecológica del desarrollo (cuestión de género, desarrollo sostenible, democracia participativa, cambio climático, desarrollo humano sostenible, cuestión indígena, erosión de la biodiversidad de la diversidad cultural, etc.) no pertenecen a la época sino se están forjando una nueva época. (De Souza Silva, 2002, p. 4).

“Para la visión postmoderna de la sociedad, existe una igualdad entre las diferencias existentes. En consecuencia, la participación del otro en la vida social es tan válida como la del suyo, lo que supone la necesidad de una coexistencia pacífica”. (Houtart, 2008, p. 24) .

En todo caso, las identidades raciales deben ser racionales, en tanto no promoverán nuevas y posmodernas formas de desigualdad, evocando la cierta pero no justificada opresión histórica. Si bien es innegable esta descalificación de la identidad histórica y práctica de degradación de los pueblos “indios”, hasta llevar a posiciones raciales inconcebibles, pero tan fascista es un genocidio contra judíos, como lo es contra indios, negros o mestizos.

No se puede negar que esta nueva visión del mundo, como se ha demostrado, proviene de seno del pensamiento occidental; recibe aportes de los pueblos indios. Este *sumak kawsay* constituye para ellos una categoría esencial y fundamental en su filosofía de vida; esta categoría está en constante construcción. Sin embargo, aparece su posición frente a conceptos liberales y modernos como desarrollo, máxima de las sociedades capitalistas, mismo que no es posible en la cosmovisión indígena ancestral o no pudo darse en el pensamiento anterior a la colonia; esta es una crítica de los pueblos indígenas modernos al sistema neo liberal de los últimos siglos.

Lo que puede traerse a la actualidad es la forma de vida *alli kawsay* en la que se promueve un autosustento y resolución autónoma de las necesidades, a través de desarrollar sistemas productivos coherentemente adaptados a las condiciones del entorno. Es decir, una sociedad natural que vive de conformidad al entorno, y desarrolla formas de convivencia armónica con sus circunstancias, lo cual nos recuerda en parte a los estoicos. Los sistemas productivos respetan la condición humana y ubican a sus seres en condiciones de igualdad y se sustenta en el principio de solidaridad.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

Conciben las formas de vida desplegadas en la naturaleza como análogas a las personas, lo cual nos recuerda a Naes y su ecología profunda; es extremadamente espiritual y podríamos decir politeísta que refiere a grandes espíritus con quienes convive el hombre, la naturaleza, como refiere Viteri Gualinga, la naturaleza o *pacha mama*, son escenarios sagrados, por ser moradas de los espíritus protectores de las vidas de la selva. Esta postura se asimila la huida del mundo occidental del racionalismo mecanicista, la crisis del positivismo frío y calculador a posturas filosóficas irracionales y metafísicas.

El desarrollo, como referíamos en páginas anteriores, no es lineal y sin límite; la naturaleza es un “bien” agotable, sin embargo, la posición de sustentabilidad mantenida por los postulados indígenas en la realidad maquilla esa explotación indiscriminada. Los conceptos de sostenible y sustentable son posturas que mantienen el *statu quo*, del modo de producción capitalista.

La acumulación de bienes al parecer no forma parte de la idiosincrasia de los pueblos indios. Sin embargo, la tecnología que trae una nueva forma de vida del ser humano y sus relaciones con el mundo, debe traer aparejado bienestar e incluso felicidad; lo sustancial es su manejo y acceso, su democratización y masificación; es decir, la ciencia y la tecnología puestas en manos colectivas.

Pero, la postura procura fortalecer la filosofía del ‘buen vivir’, desde la familia⁵¹, lo local, comunal, con propias estructuras de gobierno y de autodeterminación; lo cual promueve un nuevo pacto social, que rompe el esquema del estado moderno; que si, en pleno siglo XX, se debilitó y está debilitado por la transnacionales, es decir afectado externamente; ahora sus embates provienen de propuestas desde dentro y desde lo local, lo comunal. Las posturas no puede ser anarquistas, porque fomentan más bien la regulación y la organización a partir de la creación de organismos de poder local y comunal, que son formas también de sujeción y no de liberación.

51 Hay que tomar en consideración que la familia en esta forma de concebir es heterosexual, con claras obligaciones entre los cónyuges, e incluso siendo la concepción el fin fundamental de esta familia.

Buen vivir: utopía o ley fundamental

La decadencia de la monarquía y el apareamiento de una nueva forma de gobierno, que viabilizó de la misma manera otro sistema económico, inauguró nuevas formas de explotación. Este cambio de época afectó la cosmovisión del mundo especialmente occidental, y nacieron expresiones que propugnaban una organización de la sociedad, con justicia e igualdad. Pensadores como Tomás Moro, Roberto Owen, Campanella, Fourier plantearon sociedades ideales, bajo la égida de la justicia, en un momento de contradicciones, preguntas, y transformaciones en la humanidad.

Efectivamente, estas corrientes a las que Marx calificó de utópicas, plantean el deseo de dar un sentido a la vida y alcanzar la felicidad. Los humanos de la época se encuentran ante la necesidad de buscar un mundo mejor, más solidario y más justo. Existe una estrecha relación entre la justicia y las utopías. Sociedades en las que todos sus miembros viven felices y satisfechos solo era posible si ese mundo era un mundo justo, pues un Estado es ideal si en él reina la justicia.

Estamos viviendo al parecer un proceso similar de cambios, tan trascendente que también se identifica como un cambio de época; una época de revoluciones, en lo contextual, económico y tecnológico. Vivimos una era tecnológica, donde todos los valores se han puesto en el tapete de la mesa para su discusión. El mundo se tambalea y, con él, las convicciones afincadas en lo social, traídas con la revolución francesa e industrial.

Lo que hasta hace una década constituía un delito, ahora es protegido por la Ley. Aparecen nuevas convicciones bajo la etiqueta de originales, incluso únicas. El buen vivir puede ser una de ellas; se considera una alternativa para la vida y una alternativa al neoliberalismo, pero su base teórica y científica se tambalea al negar todo un proceso filosófico occidental, incluso avances de la ciencia y tecnología actual. Estas constituyen las posmodernas corrientes utópicas de organización de la sociedad, las que se asientan sobre categorías y revoluciones que ni sus promotores logran definir. Las categorías y las leyes en las que se asientan adolecen de generalidades e imprecisiones al igual que las tesis de los utópicos socialistas de los siglos XVII, XVIII y XIX.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

Marx y Engels, independientemente de sus adeptos o detractores, trataron de racionalizar los postulados utópicos; pero, en la actualidad, es una mar de confusiones, ya que no solamente este socialismo niega el marxismo, sino que niega también su contraparte, el liberalismo.

Pero tales corrientes, en las que se quiere imponer una forma de vida desde la óptica minoritaria, pero respetable, de la nación, se pueden constituir también en autoritarias, así se plasman en cuerpos constitucionales que resquebrajan el pacto social, si alguna vez lo hubo, y se trastoca la democracia al poder de las minorías, no solo ya económicas, sino étnicas y raciales.

Es más, la justicia misma ahora tiene color y patente de corso; se la practica al arbitrio y al calor de la masa, cada grupo puja para sí y su interés lo que corresponde a todos, Antes era la oligarquía, ahora las minorías privilegiadas. No se concibe el Estado unitario, sino fragmentado, y se edifican culturas muertas al margen y desdén de lo practicado y vivido por milenios.

El buen vivir es y seguirá siendo la utopía de la humanidad, al parecer “benditos” somos nosotros que hemos encontrado su fórmula; sin ser escépticos, sino realistas, ésta constituye la utopía postmoderna que debe ser de cardumen para la elaboración de un proyecto social, posible, real y verdaderamente justo.

A pesar de ello, se ha consignado en texto constitucional y en todo Plan Gubernamental, el buen vivir, sin tomar en consideración que una Constitución no establece una buena vida o buen vivir; lo que hace es establecer un modo de vida diferente, distinto o mejor, si se quiere, que otros, desde un punto particular o colectivo de ver el mundo, pero no necesariamente universal. Para ser simples y didácticos vivir bien es, vivir sin fumar, por ejemplo; sin embargo, el Estado permite fumar, tal decisión (es decir la de no vivir bien, porque fumar afecta la salud), no es estatal y social, sino individual y personal.

Construir una noción local de buen vivir y a la vez contradictoriamente mencionar tratados internacionales, sobre derechos con carácter de universales es una flagrante oposición, más cuando los Estados modernos están colapsando y cediendo a lo supranacional. Basta citar el artículo 424 en su segundo inciso el cual señala: “La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto de poder público”. Se impone, como en la época de Kant, la construcción de un nuevo paradigma con el postulado de concepciones éticas universales. O, en su defecto, diremos que mientras Ecuador ha encontrado una forma de vida que

significa buen vivir, la forma de vida de un Estado que no tiene una Constitución como la nuestra vive mal o mal vive.

Si analizamos desde la perspectiva del derecho positivo la incorporación de estos términos con significado ético, tendremos que no pueden racionalizarse los temas de valores; por tanto, no se pueden positivizar en normas jurídicas. Así, el término justicia, mismo que para Kelsen es un “ideal irracional” (Kelsen, H., 1992, p. 20) lo sería de igual forma la frase buen vivir; por tanto siendo la Constitución norma de carácter jurídico político, debe contener normas precisas y no aspiraciones.

BIBLIOGRAFÍA.

- Almeida I., Almeida, J., Bustamante, S., Espinosa, S., Frank, E.H., Ibarra, H., Levo-
yer, R., León, J., Macas, L., Ortiz, G., Pérez, A., Ramón, G., Ruiz, L., Rosero F,
(1992). *Indios*. Quito: Abya - Yala, Ildis.
- Atlas Universal de Filosofía (2007), Barcelona: Oceano.
- Bodenheimer, E (2005). *Teoría del Derecho*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Borja y Borja, (1993). *Criticismo y voluntarismo, síntesis de los sistemas de Kant y
Schopenhauer*. Quito: Editorial Universitaria.
- Castro Patiño, N (1997). *Poder constituyente, constitución y control de la constituciona-
lidad*. Guayaquil: Offset GRABA.
- De la Torre Flor, C(2006) *Del simio al hombre, por el camino del amor y la violencia.
La Hominización: nuevos aportes*. Quito: El Conejo.
- De Róterdam Souza Silva, J. (2002). *Investigación, sociedad y desarrollo. Seminario
Internacional: las nuevas tendencias*, onesup, Quito.
- Echegoyen Olleta. (2011). Engels, (1970) *Ludwing Feuerbach*. Bogotá: Linotipo.
- Estrella Vintimilla, Pablo. (2007). *Filosofía, Derecho y Sociedad en América Latina*.
Quito: Conejo.
- Fernández Buey, F. (2000), *Ética y Filosofía Política*, Barcelona: Bellaterra.
- Fierro Carrión, L. (1992) *Los grandes grupos financieros del Ecuador*. Quito: Cedep
- Fromm, (1964) . *Psicoanálisis de la sociedad contemporánea*. 6.^a ed. México-Buenos
Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Gemkow, H (1990) *Sus vidas*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- Gonzales V. (1978) *Razas y clases en la Colonia*. Guayaquil: Graba.
- Hessen, J. *Teoría del Conocimiento*. (2000). Bogotá: Unión.
- Houtart F. (2008). *El camino a la utopía desde un mundo de incertidumbre*. La Habana: Ruth Casa Editorial.
- Huberman, L. (1936). *Los bienes terrenales del hombre*. Bogotá: Génesis.
- Kant, I. (1986). *En torno al tópico*. Madrid: Tecnos.
- Koprinarov, L. (1982). *Estética*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Latoche, S. (2008). *La apuesta por el decrecimiento, ¿cómo salir del imaginario dominante*. Barcelona: Icaria.
- López, L E. y Moya, R. (1989). *Pueblos Indios Estados y Educación*. Quito-Lima: Luis Enrique López y Ruth Moya, editores.
- Mackenzie, N (1973). *Breve historia del socialismo*. Quito: Labor
- Maldonado, L., Gende, A., Karakras, A., Ramón G., Wray A., Vadillo A., (1998). *Aportes al tema de los derechos indígenas*. Quito: Conaie, Conferencia Episcopal Ecuatoriana.
- Maritain, J. (1988). *La persona y el bien común*. Quito: FESO.
- Michellini, D. (2008). *Bien común y ética cívica*. Buenos Aires: Bonum.
- Moog, W. (1932). *Hegel y la escuela hegeliana*. Madrid: Revista de Occidente.

BUEN VIVIR Y CONSTITUCIÓN

Nietzsche, F. (1996). *Así habla Saratustra*. Bogotá: Orión.

Nietzsche, F. (1983) *Más allá del bien y del mal*. Madrid: Orbis S.A.

Ortega y Gasset, J. (1989). *La rebelión de las masas*. Santiago de Chile: Andrés Bello.

Reyes, (1954). *La filosofía helenística*. México: Fondo de Cultura Económica.

Roig, A. (2002). *Ética del poder y moralidad de la protesta. La moral latinoamericana de la emergencia*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar (UASB-E).

Rosental, M., y Iudin, P (1940). *Diccionario filosófico marxista*. Quito: Amauta.

Rousseau, J.J. (2007). *Contrato social*. Medellín: Correo.

Rowlands, M. (2008). *Filosofía para el teleadicto común*. Madrid: Edaf.

Russell, B. (2001). *La conquista de la felicidad*. Bogotá: Esquilo Ltda.

Savater, Fernando. (2001). *Las preguntas de la vida*. 6ª ed. Bogotá: Ariel.

Schopenhauer, A. (1983). *Arte del buen vivir*. Madrid: Edaf.

Secaira, G. (1981). *Nuestra herencia filosófica*. Guaranda : Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Sentencia Interpretativa de la Corte Constitucional, publicada en Registro Oficial Nro. 487 de 12 de diciembre de 2008.

Zambrano, M. (1986). *El sueño creador*. Madrid: Turner.

Zambrano, M. (1988). *Persona y democracia*. Barcelona: Anthropos.

FUENTES DE INTERNET.

Aristóteles. *Ética a Nicómaco*. Disponible en <http://www.proyectoespaco.dm.cl>

Echegoyen Olleta, J. (2011). "Historia de la filosofía". Recuperado de www.e-torredebabel.com

De Rotterdam, E. *Elogio a la locura*, Disponible en. http://www.doooss.org/articulos/textos/erasmo_locura.pdf.

Fernández Buey, F. *Ética y Filosofía Política*. Recuperado de www.upf.edu

Hobbes, T (2010). *Leviatán*. Disponible en www.isaiasgarde.myfiles.es

Illich, I. (1985). *La sociedad desescolarizada*. México: Joaquin Mortiz. Disponible en www.ivanillich.org.mx/desescolar.pdf

Kant, I. (2010). *Crítica de la razón pura*. Disponible en www.infotematica.com.ar

Kant, I. (2003). *La paz perpetua*. Buenos Aires: Biblioteca Virtual Universal. Disponible en <http://www.biblioteca.org.ar/libros/89929.pdf>

Llanos, J. (2010). Un concepto no científico: la raza. Recuperado de "<http://www.blogspot.com/2010/03por-la-eliminación-de-ladiscriminación.html>) jacmur.

Marx, C. (2010) *Sobre la cuestión judía*. could: editorial. Disponible en www.antiescuallidos.com

Neira, T. *Leyes, normas y reglas. El planteamiento moral y ético de Hegel*. Recuperado de www.ateiamérica.com

Quijano, A. *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. Disponible en <http://201.147.150.252:8080/jspui/bitstream/123456789/1311/1/Anibal%20Quijano.pdf>

De Hipona, A. (2018). *La ciudad de Dios*. Recuperado de www.iglesiareformada.com/Agustin-Ciudad.html

De la vida feliz. Disponible en www.iglesiareformada.com/Agustin-Vida-Feliz.html.

Sartre, J. P. *El existencialismo es un humanismo*, Disponible en <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/766.pdf>

Viteri Gualinga, C. (2003). "Visión indígena, del desarrollo en la amazonia". *Derechos de los pueblos indígenas*. Disponible en www.indigenas.bioetica.org

Weber, M. (2010) *Política y ciencia*. Ciudad: Editorial. Recuperado de www.elaleph.com

OTRAS FUENTES

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial, 449, 20 de octubre

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades). 2008. *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. Quito: Senplades

La Constitución de la República del Ecuador; que ya no se denomina Constitución Política, o también llamada Constitución del Buen Vivir introduce estas palabras que de una u otra forma, se hallan inmersas en textos constitucionales. Sin embargo, ningún cuerpo jurídico político de esta jerarquía en todo el continente americano llega a señalar de forma expresa derechos del buen vivir, o régimen de buen vivir, etc. Por lo tanto, no se llega a establecer un significado, que pueda servir de fundamento comparativo para nuestro medio. Así, "aparentemente" se está viviendo un nuevo paradigma jurídico constitucional conforme lo establece la misma Corte Constitucional, en sentencia interpretativa (2008), de la cual se desprende que el modelo jurídico ecuatoriano se está acercando al modelo anglosajón norteamericano *common law*, y alejándonos del tradicional francés. Por tanto, es menester tratar de entender si este es un proceso racionalizado, necesario, posible, interpretado y teorizado sobre una base científica; o es, un conjunto de afirmaciones sin ninguna rigurosidad, imbuidos por una euforia de cambio vivido en la época que no necesariamente, siendo cualitativo, es certero, más aún cuando, en el sistema *common law*, la responsabilidad del legislador de emitir normas que garanticen justicia y equidad es transferida al juez, quien debe plasmarlas en sus fallos. Los problemas que se plantean en filosofía del derecho, filosofía de la moral, pueden estar y ser desarrollados en tomos enteros y aun así no llegar a una solución definitiva. Por esta razón, solo acercarnos a tratar de entender el texto ya escrito en nuestra Constitución nos demuestra que importantes connotaciones teóricas no fueron suficientemente analizadas, por lo que introducimos a su estudio nos llevará a comprender, aunque no definitivamente, el error o el acierto en la tarea de elaborar un texto constitucional.

Regis Parra tiene el título de PhD en Ciencias Jurídicas. Dicta la cátedra de Derecho Constitucional en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

ISBN: 978-9942-35-643-7



9 789942 356437

